



Ministerio
Secretaría
General de la
Presidencia

Gobierno de Chile



DOCUMENTO TÉCNICO N° 122

Versión 0.2

EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA PROBIDAD ADMINISTRATIVA EN LAS COMPRAS PÚBLICAS EN EL ESTADO

Este documento considera lineamientos y directrices para ser aplicados por los auditores internos en los trabajos de evaluación y aseguramiento de materias asociadas a la probidad administrativa en el Proceso de Compras Públicas en el Estado.



ABRIL 2024

TABLA DE CONTENIDOS

MATERIAS	PÁGINA
I. INTRODUCCIÓN	3
II. OBJETIVOS GENERALES DEL DOCUMENTO	5
III. ALCANCE	5
IV. OPORTUNIDAD Y PERIODO	6
V. PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACIÓN	7
VI. EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO	9
VII. HORAS DE AUDITORÍA ESTIMADAS	9
VIII. PROGRAMA MARCO CLASIFICADO POR SUBPROCESO Y ETAPAS DEL PROCESO DE COMPRAS PÚBLICAS EN EL ESTADO	10
1. SUBPROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES	10
A. ETAPA GENÉRICA: PLANIFICACIÓN DE COMPRAS (PLAN ANUAL)	10
B. ETAPA GENÉRICA: ELABORACIÓN DE BASES DE ADMINISTRATIVAS O TERMINOS DE REFERENCIA	13
C. ETAPA GENÉRICA: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (SELECCIÓN)	17
D. ETAPA GENÉRICA: ADJUDICACIÓN	21
2. SUBPROCESO: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	24
A. ETAPA GENÉRICA: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	24
B. ETAPA GENÉRICA: EJECUCIÓN DE SERVICIOS	27
C. ETAPA GENÉRICA: APROBACIÓN Y PAGO DE SERVICIOS	29
D. ETAPA GENÉRICA: TERMINACIÓN	32
IX. CAPÍTULO VII: DE LA PROBIDAD ADMINISTRATIVA Y TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	33
X. ELEMENTOS A CONSIDERAR EN LA DIVISIÓN DE FUNCIONES EN EL PROCESO DE COMPRAS	41
XI. INFORMES DE AUDITORÍA	43
ANEXO N° 1: RIESGOS Y CONTROLES BÁSICOS EN EL PROCESO DE COMPRAS PÚBLICAS	46
ANEXO N° 2: EJEMPLOS DE SEÑALES DE ALERTA GENÉRICAS ASOCIADAS A LICITACIONES Y COMPRAS PÚBLICAS	69
ANEXO N° 3: EJEMPLOS DE PUNTOS CRITICOS ASOCIADOS A LICITACIONES Y COMPRAS PÚBLICAS (BRIACMET)	74

PRESENTACIÓN

En cumplimiento de las instrucciones del Presidente de la República, Gabriel Boric Font, sobre fortalecimiento de la Política de Auditoría Interna General de Gobierno; el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, entidad asesora en materias de auditoría interna, control interno, probidad, gestión de riesgos y gobernanza del Supremo Gobierno, presenta a la Red de Auditoría Gubernamental, el *Documento Técnico N° 122: Evaluación de Actividades Asociadas a la Probidad Administrativa en Compras Públicas en el Estado, versión 0.2*.

Este documento considera lineamientos y directrices para ser aplicados por los Auditores Internos en los trabajos de aseguramiento sobre materias asociadas a la probidad administrativa en el Proceso de Compras Públicas en el Estado.

Santiago, abril 2024.



Daniella Caldana Fulss
Auditora General de Gobierno

I. INTRODUCCIÓN

El proceso de compras y contrataciones es uno de los procesos transversales más importantes de la Administración del Estado, debido a que es aplicado por la mayoría de las entidades gubernamentales e involucra una alta cantidad de recursos. Dada su complejidad y naturaleza presenta un alto nivel de riesgos operacionales y de cumplimiento, ya que en la actualidad está fuertemente regulado por la Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y el Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la mencionada ley.

También está regulado por la Ley 21.634, publicada el 11 de diciembre de 2023, que moderniza la Ley 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado. Esta ley entrará en vigencia un año después de publicada en el Diario Oficial, salvo el Capítulo VII sobre probidad y transparencia, que empezó a regir desde su publicación. Este contempla 5 ejes principales: (1) mejora de la probidad y la transparencia, (2) eficiente uso de los recursos públicos, (3) impulso a la participación de MiPymes, (4) innovación y sustentabilidad, (5) y fortalecimiento del Tribunal de Contratación Pública (TCP).

Las disposiciones sobre Contratos para la Innovación, Diálogos Competitivos de Innovación y Subasta Inversa, y de la Ley de economía circular en la adquisición de bienes muebles y servicios de los organismos del Estado, entrarán en vigencia 18 meses después de su publicación. Los reglamentos deberán dictarse a más tardar dentro de los 180 días siguientes a su publicación.

El objetivo de este documento técnico es entregar directrices técnicas para realizar un trabajo de aseguramiento al proceso de compras y contratación pública, específicamente en los subprocesos de adquisición de bienes y contratación de servicios, para evaluar el cumplimiento y apego a las normas de probidad y transparencia. La auditoría se concentrará en etapas seleccionadas de los subprocesos, consideradas críticas y relevantes para los objetivos de este documento, en base a pruebas de auditoría determinadas.

El documento se centra en los riesgos asociados a la probidad y transparencia, preocupación constante del gobierno para promover la transparencia en las contrataciones públicas, así como la probidad e integridad en la actuación de los servidores públicos que participan en los procesos de compras y contrataciones, y el fortalecimiento de las capacidades institucionales para eliminar las malas prácticas y enfrentar los intentos de corrupción.

Por ello, este documento técnico aborda la adquisición de bienes y contratación de servicios por parte de las entidades del Estado, y además tiene un enfoque prioritario en los riesgos asociados al cumplimiento de la probidad administrativa en el proceso de compras y contratación pública.

Es necesario aclarar que, la adquisición de bienes comienza con la planificación de las bases o términos de referencia (TdR) y no termina con la adjudicación, sino que también le es aplicable la suscripción del contrato y la “terminación” del mismo. De igual forma, el subproceso de contratación de servicios no es solo la celebración del contrato, la ejecución de este y su terminación, también le son aplicables las etapas de elaboración de las bases o TdR hasta la adjudicación. No obstante, en este documento técnico se ha elegido determinadas etapas de los subprocesos a ser auditados, considerándose aquellas que a juicio del CAIGG tienen la mayor relevancia y criticidad en relación con los objetivos del documento.

Una vez publicados en el Diario Oficial los reglamentos a que hace alusión la Ley N° 21.634, se procederá a actualizar el documento, incorporando todos los aspectos relevantes para el debido desarrollo del trabajo de aseguramiento. Sin perjuicio de lo anterior, en esta versión se incorpora un análisis de riesgos y de controles, así como pruebas generales de auditoría para el Capítulo VII sobre probidad y transparencia.

La presente versión de este documento ha sido actualizada con el aporte de los especialistas de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas (DCCP) y de la Brigada Investigadora Anticorrupción Metropolitana de la Policía de Investigaciones de Chile (BRIACMET).

II. OBJETIVOS GENERALES DEL DOCUMENTO

Entregar un programa marco de auditoría para realizar una evaluación de los riesgos asociados a la probidad y transparencia en los procesos de compras en las organizaciones gubernamentales, entregando directrices y procedimientos uniformes, de manera tal que los Auditores Internos utilicen este documento como programa base para dar aseguramiento a la Dirección, no sólo sobre el cumplimiento de la normativa, sino también sobre si el proceso de compras tiene sus riesgos relacionados con probidad y transparencia adecuadamente gestionados y recomendar las acciones que son necesarias disponer por la administración para la mitigación de los riesgos.

III. ALCANCE

El presente documento técnico incluye las etapas de mayor relevancia y criticidad del proceso de compras públicas, a juicio del CAIGG, tanto para la adquisición de bienes como para la contratación de servicios, con la finalidad de evaluar riesgos críticos que afectan el cumplimiento¹ de la probidad administrativa:

El subproceso de adquisición de bienes considera el análisis y evaluación de riesgos asociados a probidad y transparencia en las etapas de:

- ❖ Planificación de compras (Plan Anual).
- ❖ Elaboración de bases administrativas o términos de referencia.
- ❖ Evaluación de las ofertas (Selección).
- ❖ Adjudicación.

¹En Anexo N° 1 se presenta como complemento, un análisis de riesgos asociados a eficacia, eficiencia, economía y cumplimiento normativo y de los respectivos controles básicos que podrían contribuir a mitigarlos.

El subproceso de contratación de servicios (ejecución contractual) considera el análisis y evaluación de riesgos asociados a probidad y transparencia en las etapas de:

- ❖ Formalización de la contratación.
- ❖ Ejecución de servicios y administración del contrato.
- ❖ Aprobación y pago de servicios.
- ❖ Terminación.

En forma complementaria, en Anexo N° 2: Señales de Alerta Genéricas Asociadas a Licitaciones y Compras Públicas, se describen ejemplos de señales de alerta que fueron recopiladas desde fuentes de información provenientes de; la Unidad de Análisis Financiero (UAF), del Grupo de Acción Financiera (GAFI), de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), de la Dirección de Compras y Contratación Pública (ChileCompra), y del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG).

Por su parte, en el Anexo N° 3: Ejemplos de Puntos Críticos Asociados a Licitaciones y Compras Públicas (BRIACMET), se presentan a modo de información relevante, los aportes al documento técnico realizados por los especialistas de la Brigada Investigadora Anticorrupción Metropolitana de la Policía de Investigaciones de Chile (BRIACMET). Estos puntos críticos han sido obtenidos de diferentes investigaciones penales en las que dicha Brigada ha debido revisar el proceso de compras públicas, efectuadas vía Mercado Público o fuera de ella, detectando indicios suficientes para considerar una alerta, las que, en varios casos se tradujeron en ilícitos cometidos por funcionarios públicos y/o sujetos pasivos.

IV. OPORTUNIDAD Y PERIODO

Esta variable dependerá de cada organización gubernamental, considerando las fechas de entrega del informe de auditoría y la de seguimiento de la misma. Sin perjuicio de lo anterior, cuando el CAIGG solicite esta actividad de aseguramiento para un periodo o fecha específica, la Unidad de Auditoría Interna debe cumplir con los requerimientos definidos para la materia.

La fecha de corte de las operaciones a considerar en la actividad de aseguramiento será informada por el CAIGG.

V. PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACIÓN

Las compras públicas se relacionan con una serie de leyes y normativas que entregan un marco regulatorio para las transacciones que cada día realizan Ministerios, Servicios de Salud, Establecimientos Educacionales y Fuerzas Armadas entre otros, y que se basa en los principios de acceso a los negocios con el Estado, de competencia, de publicidad y transparencia de los procedimientos, de igualdad de trato y no discriminación, de probidad, y de valor por dinero. Este último consiste en la eficiencia, eficacia y economía en el uso de los recursos públicos y en la gestión de las contrataciones, y la mejor relación costo beneficio en las adquisiciones. Las principales fuentes de información para este documento son:

- Ley N° 21.634 de 2023, que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- Ley N° 19.886 de 2003, de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
- Ley N° 20.880 de 2015, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses y su reglamento.
- Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año en curso, donde se incorporan algunas particularidades en cuanto a compras o forma de ejecutar el gasto público (condiciones especiales en algunas glosas), cuyo cumplimiento debiera ser verificado al momento de realizar el trabajo de aseguramiento.
- Normas e Instrucciones para la Ejecución del Presupuesto y sobre materias específicas, sancionadas por Resolución y/o Circular del Ministerio de Hacienda, documentos dictados año a año, en virtud a los contenidos que incorpore la Ley de Presupuesto.
- Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley de Administración Financiera del Estado.
- DFL 1/2000 - 19.653/2000, que entrega la composición de los organismos que constituyen el Estado y las normas de probidad administrativa que deben cumplir las funcionarias y funcionarios públicos.
- Ley 19.880 de 2003, que establece los lineamientos a seguir para los procesos internos de los organismos del Estado.
- Ley 20.088 de 2005, que establece que las autoridades que ejercen una función pública deben obligatoriamente realizar una declaración jurada del patrimonio de sus bienes. En su artículo 13 indica la imposibilidad de que los directivos de los organismos suscriban contratos con la misma entidad en la que se desempeñan.
- Ley N° 20.285 de 2008, de la Transparencia en la Función Pública y de Acceso a la Información y su Reglamento.
- Ley N° 20.730 de 2014, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- Dictámenes de la Contraloría General de la República sobre temas de compras y contrataciones.

- Documento Técnico del CAIGG sobre Planificación del Trabajo de Auditoría Interna, en su última versión.
- Documento Técnico del CAIGG sobre Ejecución del Trabajo de Auditoría Interna, en su última versión.
- Documento Técnico del CAIGG sobre Comunicación del Trabajo de Auditoría Interna, en su última versión.
- Sentencias del Tribunal de Contratación Pública.
- Directivas de Compras Públicas de ChileCompra, entre otras:
- Directiva de Contratación Pública N° 1, sobre uso de tipos de adjudicación y emisión de órdenes de compra.
- Directiva de Contratación Pública N° 4, sobre estándares de transparencia.
- Directiva de Contratación Pública N° 5, sobre compras a través de Convenio Marco.
- Directiva de Contratación Pública N° 6, sobre Plan Anual de Compras.
- Directiva de Contratación Pública N° 9, sobre Eficiencia Energética.
- Directiva de Contratación Pública N° 10, sobre recomendaciones para uso de trato directo.
- Directiva de Contratación Pública N° 11, sobre instrucciones para la prevención de la colusión entre oferentes.
- Directiva de Contratación Pública N° 12, sobre Implementación para medidas pro empleo en Mercado Público.
- Directiva de Contratación Pública N° 13, sobre compras públicas sustentables.
- Directiva de Contratación Pública N° 14, sobre funcionamiento de las Comisiones Evaluadoras.
- Directiva de Contratación Pública N°15, sobre instrucciones para la aplicación del mecanismo de Grandes Compras.
- Directiva de Contratación Pública N°16, sobre subcontratación y Ley de Compras.
- Directiva de Contratación Pública N° 17, sobre instrucciones para realizar contrataciones públicas inclusivas y que promuevan la igualdad de oportunidades en el mercado público.
- Directiva de Contratación Pública N° 19, sobre cómo lograr ahorros en contrataciones públicas dentro del convenio marco de transporte aéreo de pasajeros en vuelos de alcance nacional.
- Directiva de Contratación Pública N° 20, sobre compras públicas con perspectiva de género.
- Directiva de Contratación Pública N°21, sobre orientaciones y recomendaciones para la contratación de anteproyectos de arquitectura y urbanismo y de proyectos de arquitectura y urbanismo que requieran especialidades.
- Directiva de Contratación Pública N°22, sobre orientaciones sobre la participación de las Uniones Temporales de Proveedores en los procesos de Compra.
- Directiva de Contratación Pública N° 23, sobre orientaciones sobre el pago a proveedores en los procesos de contratación pública.
- Directiva de Contratación Pública N° 25, sobre criterios ambientales.
- Directiva de Contratación Pública N° 26, sobre recomendaciones para mayor eficiencia.

- Directiva de Contratación Pública N° 27, sobre recomendaciones para favorecer generación de datos abiertos en contratación pública.
- Directiva de Contratación Pública N° 28, código de ética sobre la probidad en compras públicas.
- Directiva de Contratación Pública N° 29, recomendaciones para realizar compras conjuntas de bienes y servicios.
- Directiva de Contratación Pública N° 31, código de ética para proveedores del Estado en compras públicas.
- Directiva de Contratación Pública N° 32, sobre contratación de servicios en la nube.
- Directiva de Contratación Pública N° 33, recomendaciones para compras públicas innovadoras.
- Directiva de Contratación Pública N° 35, recomendaciones para uso de modalidad Compra Ágil.
- Directiva de Contratación Pública N° 37, sobre uso y aplicación del Registro de Proveedores.
- Directiva de Contratación Pública N° 38, sobre contratación de bienes y servicios relacionados con tecnologías de información.
- Directiva de Contratación Pública N° 39, recomendaciones frente a las prácticas de cesión, arriendo o venta de cupos.
- Directiva de Contratación Pública N° 40, sobre reajuste de precios en contratos públicos.
- Directiva de Contratación Pública N° 41, sobre uso de garantías.
- Directiva de Contratación Pública N° 42, sobre ahorros en compra de pasajes aéreos.
- Directiva de Contratación Pública N° 43, sobre promoción de Mipymes.

VI. EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO

Esta variable de trabajo depende de cada organización gubernamental.

VII. HORAS DE AUDITORÍA ESTIMADAS

Esta variable de trabajo depende de cada organización gubernamental. Sin perjuicio que deben considerarse los plazos para la entrega del informe y los demás antecedentes de la auditoría, que puedan ser solicitados por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG) y que este comunicará oportunamente.

VIII. PROGRAMA MARCO CLASIFICADO POR SUBPROCESO Y ETAPAS DEL PROCESO DE COMPRAS PÚBLICAS EN EL ESTADO

1. SUBPROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES

A. ETAPA GENÉRICA: PLANIFICACIÓN DE COMPRAS (PLAN ANUAL)

Objetivo de Gestión de la Etapa	Riesgos de Cumplimiento Asociados a la Probidad	Ejemplos: "Controles Teóricos Mitigantes"	Objetivos Específicos de Auditoría	Pruebas de Auditoría Generales Sugeridas (La lista no es taxativa)
Realizar una adecuada planificación en relación con los requerimientos de la organización.	- Intervenir en razón de su cargo en programar compras a un proveedor específico o cualquier otra situación que le reste imparcialidad o produzca un sesgo en la decisión de compra o contratación. - Hacer primar el interés particular por sobre el interés general al programar compras para un proveedor determinado. - Ofrecer, prometer o dar a funcionario público un beneficio económico para que programe compras a un proveedor específico. - Entregar información privilegiada a un proveedor que desee adjudicar. - Selección inadecuada del mecanismo o modalidad de compra. - Realizar la gestión de abastecimiento sin que haya una planificación prudente y/o realizar	- Existe un manual de compras u otro documento equivalente, aprobado y difundido que contiene los procedimientos para la elaboración del plan anual de compras. - La planificación se realiza por la unidad correspondiente y se toma como insumo la información histórica referente al consumo y las necesidades planificadas de las unidades para el año. - La planificación y sus modificaciones se revisa y aprueba por un comité especial distinto al que la realizó. - Existen procedimientos de reclamación formal en caso de que un proveedor u oferente se sienta desfavorecido o agraviado por la decisión del Servicio. - El plan anual de compras es subido a la plataforma de Mercado Público. - Existen políticas y procedimientos para	- Verificar que la organización realice acciones para comprobar que los funcionarios involucrados en el proceso de abastecimiento no tengan vinculación societaria ni de parentesco con los proveedores. - Verificar que exista una planificación para abastecer las necesidades de la institución y que esta sea monitoreada. - Validar que la planificación de compras se base en las necesidades reales de la organización. - Verificar que el plan de compras haya sido publicado en mercado público.	- Verificar existencia formal, implantación y puesta en práctica de mecanismos, manuales, instrucciones o directrices que regulen la planificación en relación con los requerimientos de la organización. - Solicitar el manual de procedimientos de adquisiciones u otro documento equivalente y revisar que este se encuentre actualizado y que contenga la forma de operar de los distintos procesos de compra, en concordancia con la Ley de Compras y su Reglamento, instancias de aprobación, de registros, archivos, formatos, flujo de información, roles y responsabilidades en el proceso de compras y la segregación básica de funciones, entre otros aspectos. - Verificar que los procedimientos establecidos en el manual de procedimientos de adquisiciones incluyan la existencia de un responsable para efectuar el control y seguimiento de la planificación. - Solicitar el plan anual de compras verificando que contenga evidencia de las instancias de elaboración y aprobación, tanto del plan original como de sus modificaciones. - Verificar quién confecciona la planificación. - Verificar que quien aprueba la planificación es distinto del que la confeccionó. - Verificar que la planificación de compras considere como insumo aquellas contrataciones que requieran un nuevo proceso de adquisición o renovación durante el período, niveles de stock críticos, requerimientos de los distintos departamentos de la organización, datos estadísticos, etc. - Revisar que el plan de compras no considere procedimientos que contravengan la Ley de compras, el reglamento, las instrucciones de

Evaluación de Actividades Asociadas a la Probidad Administrativa en las Compras Públicas en el Estado

Objetivo de Gestión de la Etapa	Riesgos de Cumplimiento Asociados a la Probidad	Ejemplos: "Controles Teóricos Mitigantes"	Objetivos Específicos de Auditoría	Pruebas de Auditoría Generales Sugeridas (La lista no es taxativa)
	cambios injustificados y poco razonables en relación con lo programado. - Definir un plan de compras cuyos procedimientos contravengan la ley y/o las instrucciones de la Contraloría General de la República y/o la Dirección de Compras y Contratación Pública. - Falta de alineación entre necesidades reales y compras planificadas. - Falta de supervisión en la ejecución de la planificación. - Ejercer facultades, atribuciones o representaciones de las que no se esté legalmente investido, generando abuso de poder o usurpación de funciones en los procesos de compras y contratación.	determinar la modalidad de compra a utilizar de acuerdo a la naturaleza de la misma y la normativa, especialmente cuando no se utiliza el procedimiento general de licitación pública. - Existen procedimientos en los que se ha instruido que los miembros de las Comisiones Evaluadoras deben registrarse de acuerdo con la Ley de Lobby. - Se han implementado instrucciones y procedimientos, para que los funcionarios que participen en la contratación se abstengan cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad. - Existe un responsable para efectuar el control y seguimiento de la planificación. - Implementación de procedimientos de validación de necesidades con las áreas usuarias. - Establecimiento de procedimientos para realizar análisis de precios de mercado de forma periódica. - Implementación de revisiones periódicas de la planificación por parte de un supervisor.	- Verificar que los mecanismos y modalidades de compra utilizados por la organización gubernamental son los adecuados y cumplen con las disposiciones de la ley de compras y su reglamento. - Verificar la coherencia entre la planificación y el presupuesto asignado. - Verificar la legalidad de las atribuciones ejercidas en las compras y contratación.	la Contraloría General de la República y/o de la propia Dirección de Compras y Contratación Pública. - Verificar en la Plataforma Mercado Público, si el Servicio ha publicado el plan de compras para el año y si este está completo. - De una muestra del plan de compras, verificar que se haya cumplido con la planificación, en cuanto a los plazos establecidos, la razonabilidad de los montos estimados, el tipo de compra y que sus variaciones son razonables y se encuentran justificadas. - Verificar que el cumplimiento de la planificación es monitoreado por un encargado distinto del que la ejecuta. - Verificar la existencia, implantación y puesta en práctica de instrucciones y procedimientos, para que los funcionarios que participen en la contratación se abstengan cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad. - En una muestra de compras de bienes y servicios, hacer un cruzamiento entre los datos de los proveedores existentes en la plataforma de mercado público y los de los funcionarios relacionados con el proceso de abastecimiento, revisando, por ejemplo, identidad de gerentes, representantes legales y socios de la empresa, domicilio societario, entre otros antecedentes que puedan relevar potenciales conflictos de interés. - Verificar que se dio a conocer a los oferentes o proveedores, acerca de los medios de reclamación con los que cuentan. - Evaluar existencia de difusión de medios y canales de reclamación con que cuentan los oferentes o proveedores. - Verificar que se haya instruido que los miembros de las Comisiones Evaluadoras deben registrarse de acuerdo con la Ley de Lobby. - Verificar la fuente y veracidad de la información utilizada en la planificación - Revisar la documentación de respaldo de la planificación para identificar la justificación de las compras.

Objetivo de Gestión de la Etapa	Riesgos de Cumplimiento Asociados a la Probidad	Ejemplos: "Controles Teóricos Mitigantes"	Objetivos Específicos de Auditoría	Pruebas de Auditoría Generales Sugeridas (La lista no es taxativa)
		- Establecer controles de autorización y supervisión de las facultades otorgadas o delegadas mediante actos administrativos. - Utilización de las bases tipo de la CGR.		- Contrastar la planificación con el presupuesto disponible. - Revisar los actos administrativos con nombramientos vigentes, o en su defecto que autorizan o delegan funciones, atribuciones y competencias en determinados funcionarios.

A.1.- Indicadores de Situaciones Irregulares Potenciales Asociadas a esta Etapa (Banderas Rojas (*Red Flags*) o Señales de Alerta):

Acuerdos entre el comprador y el proveedor, donde por la compra se recibe un "estímulo" por reconocer la necesidad de compra de un producto o servicio en particular. Las irregularidades pueden cometerse en la determinación de la necesidad de compra:

Determinación de la necesidad de compra: Hay varias tendencias que pueden indicar la presencia de estas irregularidades, a modo de ejemplo:

- Exigencias inusualmente altas de niveles de inventario de un producto específico, sin fundamentos técnicos adecuados.
- Definir una necesidad de compra que solo puede ser atendida por un proveedor determinado.
- Insistencia en planificar compras respecto de un bien o servicio que tradicionalmente no se ha adquirido de acuerdo con la naturaleza de las operaciones de la organización.
- Falta de participación de diferentes áreas en la planificación, lo que podría indicar falta de transparencia en la definición de necesidades y requisitos.
- Presencia de conflictos de interés no identificados o no gestionados en la etapa de planificación, lo que podría comprometer la imparcialidad del proceso.

B. ETAPA GENÉRICA: ELABORACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS O TERMINOS DE REFERENCIA

Objetivo de Gestión de la Etapa	Riesgos de Cumplimiento Asociados a la Probidad	Ejemplos: "Controles Teóricos Mitigantes"	Objetivos Específicos de Auditoría	Pruebas de Auditoría Generales Sugeridas (La lista no es taxativa)
Elaborar Bases administrativas o términos de referencia que establezcan las condiciones más ventajosas entre beneficio-coste del bien.	- Hacer primar el interés particular por sobre el interés general para elaborar bases de licitación o términos de referencia en que deba intervenir un funcionario en razón del cargo. - Usar en beneficio propio o de terceros información reservada o privilegiada. - Hacer valer indebidamente una posición funcionaria. - Solicitar, hacerse prometer o aceptar, debido al cargo o función, para sí o terceros, donativos, ventajas o privilegios de cualquier naturaleza. - Intervenir, debido a las funciones, en asuntos en que se tenga interés personal o en que lo tengan el cónyuge y parientes que la Ley de Compras y su Reglamento determina. - Ofrecer, prometer, dar o recibir de funcionario público un beneficio económico para que se elaborare base de licitación servicios a fin de obtener o mantener un negocio o ventaja indebidos en el ámbito de las	- Existe un manual de compras u otro documento equivalente, aprobado y difundido que contiene los procedimientos para la formulación de bases administrativas y técnicas, generales y específicas, que especialmente establece que: - La Dirección establece formalmente la unidad organizacional que debe formular las bases administrativas y técnicas, o términos de referencia de acuerdo con la naturaleza y tipo de producto o servicio. - Los miembros de las Comisiones Evaluadoras deben registrarse de acuerdo con la Ley de Lobby, lo cual es verificado por un funcionario responsable e independiente del proceso. - Todas las bases administrativas y técnicas, generales y específicas, deben ser visadas por Área Jurídica según corresponda. - Las bases administrativas son aprobadas formalmente mediante Resolución por el Jefe de Servicio o quien tenga la facultad delegada.	Evaluar y determinar la coherencia en la formulación de las bases administrativas y técnicas, generales y específicas, en relación con las necesidades de adquisición de bienes y servicios en la organización.	- Verificar existencia, implantación y puesta en práctica de procedimientos para formular bases administrativas y técnicas, o términos de referencia, en la organización: - Formales. - Debidamente difundidos. - Actualizados, y - Controlados periódicamente. - Analizar el procedimiento señalado, la dependencia de la unidad que lo formula y su competencia técnica de acuerdo con la naturaleza del servicio o producto. - Para una muestra de licitaciones, revisar que las bases administrativas o términos de referencia estén aprobadas por resolución, con la visación del Área Jurídica e incluyan el contenido mínimo establecido en el Reglamento de Compras, principalmente respecto de lo siguiente: - La aplicación de multas por incumplimientos contractuales. - Que incluya el tipo de contacto que puede tener el oferente con el organismo durante el período de evaluación, revisando que esté orientado solo a la aclaración de dudas o entrega de antecedentes adicionales solicitadas por el organismo. - Canales de reclamación a los que pueden tener acceso los proponentes. - La composición de la Comisión Evaluadora. Analizar su funcionamiento. - Criterios claros para una evaluación inequívoca. - Analizar los criterios definidos para nombrar los integrantes de la Comisión de Evaluación de las bases o TdR, verificar si los integrantes son multidisciplinarios e indagar sobre su nivel de conocimiento respecto del tipo de adquisición de que se trate. - Para los cambios de bases o términos de referencia que se hayan realizado en el periodo en estudio, analizar su correspondencia respecto del beneficio esperado y los riesgos que se podrían materializar.

Evaluación de Actividades Asociadas a la Probidad Administrativa en las Compras Públicas en el Estado

Objetivo de Gestión de la Etapa	Riesgos de Cumplimiento Asociados a la Probidad	Ejemplos: "Controles Teóricos Mitigantes"	Objetivos Específicos de Auditoría	Pruebas de Auditoría Generales Sugeridas (La lista no es taxativa)
	transacciones nacionales y/o internacionales. • Establecer condiciones técnicas del bien o servicio muy detalladas, que no responden a una necesidad objetiva. • Establecer una alta ponderación a alguno de los criterios de evaluación. • Establecer cláusulas de renovación de contrato automáticas, o que no se fundamentan para la naturaleza del bien o servicio. • Establecer cláusulas abusivas, en las que se restrinjan los derechos de los proveedores o que se restrinja la participación arbitrariamente. • Establecer criterios de evaluación, cuyos mecanismos de asignación de puntajes resultan poco claras, o dejan espacio para la libre interpretación del evaluador, o sean directamente subjetivos (ej. Evaluar la experiencia determinada a un sector económico específico, como el sector público).	○ La Comisión de creación de bases o la unidad que las formula, cuenta con un procedimiento para proponer a la Dirección cambios en las bases para futuros procesos de licitación, considerando, por ejemplo, la experiencia en adquisiciones anteriores, los reclamos recibidos, las denuncias y las observaciones del Observatorio ChileCompra a través de sus intervenciones. ○ Los cambios propuestos en las bases deben ser sustentados mediante un análisis de costo/utilidad y riesgos/oportunidades para el Servicio, de acuerdo con la normativa.		• Verificar que para cada base o término de referencia exista evidencia de haberse realizado un el suficiente análisis de mercado, previo a su elaboración y aprobación, si no cuenta con suficiente información, debería utilizarse el mecanismo de análisis técnico y económico considerado en los artículos 13 bis y 13 ter del Reglamento de la Ley de Compras, de acuerdo a las características y montos de la operación. • Verificar que el monto y plazo de contratación se ajusten al tipo de proceso. En caso de que el plazo sea rebajado las bases deben señalar y justificar se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas. • Verificar que en el caso de prestaciones habituales que se provean con licitaciones o contrataciones periódicas, se considere siempre en las bases o TdR el criterio relativo a las mejores condiciones de empleo y remuneraciones, considerado en el artículo 6 de la Ley de Compras. • Verificar existencia y difusión por parte del Servicio, de mecanismos de reclamación para los oferentes en caso de sentirse agraviados por una decisión de la organización gubernamental y la forma de administrar este sistema o mecanismo. Especialmente verificar que se difunda el mecanismo de reclamos a través de la Plataforma Mercado Público. • Sobre la base de una muestra de reclamos recibidos, verificar la oportunidad y pertinencia de las respuestas entregadas por la organización gubernamental a los reclamantes. • Sobre una muestra de licitaciones verificar: ○ La existencia y uso de mecanismos de entrega de puntajes cuantificables, basados en características comprobables. Se debe evaluar, entonces, que la calificación o puntaje asignado, en los aspectos definidos, no sea meramente cualitativa y/o no se pueda validar su cumplimiento. ○ Que haya condiciones (sanciones, multas, cobro de garantías o término anticipado de contrato) en caso de incumplimiento de lo pactado, las que deben ser claras y de objetiva aplicación. ○ Verificar que en las bases no se incurra en la incorporación de cláusulas excesivamente formales, que no permitan la

Objetivo de Gestión de la Etapa	Riesgos de Cumplimiento Asociados a la Probidad	Ejemplos: "Controles Teóricos Mitigantes"	Objetivos Específicos de Auditoría	Pruebas de Auditoría Generales Sugeridas (La lista no es taxativa)
	- Establecer cláusulas o criterios de evaluación que discriminen arbitrariamente a proveedores por criterios como zona, experiencia determinada u otras similares. - Los plazos entre el llamado y el cierre de recepción de ofertas son insuficientes, breves o inadecuados para la preparación de ofertas, considerando los montos, complejidad de la compra y lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Compras.			participación de proveedores o que direccionen la compra a un proveedor en particular. - Verificar que los tiempos de publicación de las bases de licitación sean oportunamente publicados y adecuados al monto y complejidad de la compra y cumplan con lo establecido en el Artículo 25° del Reglamento de la Ley N° 19.886, de acuerdo al monto de la licitación. - Verificar que el plazo de cierre de recepción de la oferta no venza en día inhábil, ni día lunes ni en día siguiente al día inhábil antes de las 15:00 horas. - Verificar que haya un plazo razonable entre el llamado y el plazo de cierre, de acuerdo con la naturaleza de la licitación. - Verificar que el plazo sea adecuado para hacer preguntas y que el plazo de publicación de respuestas en relación al cierre permita que los usuarios ajusten su oferta. - Verificar que la visita a terreno y muestras no sea tan cercana a fecha de publicación, para que usuarios tengan tiempo de conocer y organizar la visita a terreno, y de preparar las muestras, según sea requerido. - Verificar y evaluar que el tiempo entre cierre y adjudicación no sea tan acotado, que no permita el plazo para hacer una evaluación adecuada. - Verificar en la Plataforma Mercado Público, si el Servicio ha publicado las bases de licitación. - Dentro de una muestra de bases, revisar si existen criterios y ponderaciones que se asignen a los oferentes, derivados de materias de alto impacto social, examinando: - Las materias de alto impacto corresponden a aquellas que privilegian el medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o vulnerabilidad social, desarrollo inclusivo, impulso a empresas de menor tamaño, descentralización, igualdad de género, desarrollo local, u otras materias afines, de acuerdo al artículo 6 de la Ley de compras. - Si estos puntajes o ponderaciones son los únicos que se consideran para determinar la adjudicación de la oferta más conveniente.

B.1.- Indicadores de Situaciones Irregulares Potenciales Asociadas a esta Etapa (Banderas Rojas (Red Flags) o Señales de Alerta):

Acuerdos entre el comprador y el proveedor, donde por la compra se recibe un “estímulo” por reconocer la necesidad de compra de un producto o servicio en particular. Las irregularidades pueden cometerse en la especificación de la adquisición:

Especificación de la adquisición: Las especificaciones corresponden a los términos de referencia u otra denominación que se dé a la definición de los bienes o servicios a adquirir. Los indicadores que pueden determinarse en estos casos son:

- Especificaciones escritas en forma descuidada o vaga, o tan amplias que más tarde pueden generar mayores costos para la organización gubernamental.
- Especificaciones a medida, que implica adaptar las especificaciones aun proveedor o a un producto de una marca determinada.
- Especificaciones ambiguas que permitirían la interpretación del proveedor sobre el cumplimiento de los requerimientos.
- Especificaciones sin justificación clara para la elección de ciertos criterios de evaluación o ponderaciones.

Los indicadores de estas conductas pueden ser:

- Cuando se proporciona al proveedor información o asesoramiento sobre una base preferencial.
- Cuando se permite que los consultores que participaron en la preparación o diseño de las especificaciones participen como subcontratistas o consultores.
- Cuando las especificaciones escritas actuales no son consistentes con las adquisiciones anteriores, sin motivos adecuados.
- Cuando se definen criterios de evaluación subjetivos o poco claros en las bases de licitación o términos de referencia.
- Cuando se incluyen requisitos técnicos excesivamente específicos que limiten la participación de proveedores potenciales.

Para obtener información complementaria sobre esta materia, ver Anexo N° 2.

C. ETAPA GENÉRICA: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (SELECCIÓN)

Objetivo de Gestión de la Etapa	Riesgos de Cumplimiento Asociados a la Probidad	Ejemplos: "Controles Teóricos Mitigantes"	Objetivos Específicos de Auditoría	Pruebas de Auditoría Generales Sugeridas (La lista no es taxativa)
Seleccionar los bienes y servicios con la mejor relación precio- calidad.	• Mantener contacto privado entre los oferentes y la organización gubernamental contratante en esta etapa. • Solicitar la organización gubernamental contratante a algunos oferentes salvar errores u omisiones que le confieran una situación de privilegio respecto de sus competidores. • No informar o dar publicidad según el caso, acerca de los llamados a licitaciones públicas y las bases de licitación o términos de referencia. • Hacer primar el interés particular por sobre el interés general para seleccionar bienes o servicios en razón del cargo. • Ofrecer, prometer o dar a funcionario público un beneficio económico para que elija al oferente, a fin de obtener o mantener un negocio o ventaja indebidos en el ámbito de las transacciones nacionales y/o internacionales.	• Existe un manual de compras o documento equivalente, aprobado y difundido que contiene los procedimientos para llevar a cabo la evaluación y selección de las propuestas, conteniendo además procedimientos que instruyan que: ○ La creación de intenciones de compra que especialmente establece la unidad organizacional encargada debe formular las intenciones de compra, de acuerdo con la naturaleza y tipo de producto o servicio. ○ La reclamación formal en caso de que un proveedor u oferente se sienta desfavorecido o agraviado por la decisión del Servicio. ○ La operación de los canales formales de reclamos. ○ La Comisión Evaluadora deba tener conocimiento sobre las características del bien o servicio que se está adquiriendo y debe estar compuesta por un equipo multidisciplinario. ○ La Comisión Evaluadora debe declarar no tener conflicto de intereses. ○ Los miembros de la comisión evaluadora deban	• Verificar que el abastecimiento haya sido realizado en general por Convenio Marco. Si ello no fue posible, analizar si existió Licitación Pública. • Verificar que en los casos que se utilice otro proceso distinto al de Licitación Pública, este haya sido fundamentado, incluyendo además la fundamentación fáctica de que la causal invocada, demostrando que esta se configura y se haya aprobado con las formalidades necesarias. • Verificar que se utilice el Sistema Mercado Público. • Verificar que la Intención de Compra se ajuste a la normativa que regula las Grandes Compras.	• En una muestra de compras públicas analizar si: ○ Existe evidencia de que la primera opción fue acudir al Convenio Marco si correspondía. ○ En caso de no ser procedente, revisar que se haya optado por una Licitación Pública, Licitación Privada o Trato Directo, en ese orden. Evaluando, si procede, si se informó a ChileCompra cuando se obtuvieron condiciones más ventajosas que las del Convenio Marco, de acuerdo con el art. 8 del decreto 250. • En una muestra de adjudicaciones por Licitación Privada verificar: ○ Que existe una resolución que señalara que esta sería la forma de adquisición. ○ Que la resolución fundamenta la razón por la que se opta por la Licitación Privada en desmedro de la pública. ○ Que los fundamentos sean pertinentes (no vagos como la conveniencia o el reconocido prestigio). • En una muestra de compras por trato directo verificar: ○ Si existe resolución que indique que esta será la forma de adquisición. ○ Si se justifica dada la naturaleza del negocio o la prestación (único prestador, etc.) y existen respaldos que acreditando documentadamente los hechos o circunstancias señaladas en la resolución, que configuran la causa y no solo se aluda a la cláusula de la Ley y Reglamento que lo permita. ○ Si la justificación incluye la fundamentación fáctica de que la causal invocada, demostrando que esta se configura. ○ Si se justifica por ser menor de 10 UTM y privilegiar materias de alto impacto social, analizar si la resolución que autoriza este Trato directo señala expresamente el cumplimiento de los objetivos y la declaración de que lo contratado se encuentra dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que lo motivan.

Evaluación de Actividades Asociadas a la Probidad Administrativa en las Compras Públicas en el Estado

Objetivo de Gestión de la Etapa	Riesgos de Cumplimiento Asociados a la Probidad	Ejemplos: "Controles Teóricos Mitigantes"	Objetivos Específicos de Auditoría	Pruebas de Auditoría Generales Sugeridas (La lista no es taxativa)
	- En la apertura, no atenerse estrictamente a las bases de licitación o términos de referencia al momento de aceptar/rechazar ofertas, o al momento de realizar la evaluación de estas. - Evaluaciones y ponderaciones que no se realizan de acuerdo con los criterios establecidos en la en las bases, TdR, o intención de compra en el caso de las Grandes Compras por Convenio Marco. - Que se fije un plazo muy acotado entre la formalización del contrato y la entrega de los bienes o el inicio de los servicios. - Contemplar plazo muy acotado para realizar la evaluación y selección, conforme la naturaleza del bien o servicio que se está adquiriendo. - Rechazar o declarar inadmisibles ofertas sin fundamento según las bases o términos de referencia y condiciones establecidas para la licitación u otro mecanismo de compra.	- estar registrados en la plataforma de la Ley 20.730 del Lobby. - Para los organismos o procesos excluidos en la Ley de Compras se debe publicar la información en el Sistema Mercado Público de acuerdo con lo normado. - Existe una política de adquisiciones que define que cada vez que se efectúe licitación privada o trato directo debe emitirse por el Jefe de Servicio una resolución fundada, en la cual se expresen los motivos y los argumentos normativos que se tienen en cuenta para, en cada contratación específica, no utilizar el procedimiento general que es el Convenio Marco (Preventivo). - En caso de trato o contratación directa, la resolución debe indicar la naturaleza del negocio y la causal legal que permite que se realice la adjudicación por esa vía (Preventivo). Además, debe incluir la fundamentación fáctica de la causal invocada demostrando que esta se configura. Ej. en caso de que se haya realizado previamente una licitación pública que fue declarada desierta citar dentro de la resolución los ID y nombres de la licitación		- Si se ha informado, subiendo a la página web de ChileCompra los datos básicos del contrato (Trato Directo), incluyendo la ubicación precisa en el caso de contrato de obras. - Verificar en el Sistema Mercado Público que a través de este se han realizado todas las compras susceptibles de ser informadas, verificar de una muestra de licitaciones que se han informado la publicación y bases a través del portal. - En los casos de organismos o procesos excluidos de la Ley de Compras, revisar si al menos se ha publicado: - El llamado a contratación, las bases o términos de referencia, las respuestas a las preguntas, la recepción y el cuadro de ofertas con los oferentes individualizados, la resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación, página los datos básicos del contrato (Trato Directo), incluyendo la ubicación precisa en el caso de contrato de obras. - Verificar existencia de canales de denuncia para ser utilizados por los oferentes o proveedores, adecuadamente difundidos. - Sobre la base de una muestra de reclamos recibidos, verificar la oportunidad y pertinencia de las respuestas entregadas por la organización a los oferentes o adjudicados según el caso. - Revisar la concentración de proveedores, mismos proveedores adjudicados en el tiempo. - En el caso de existir Unión Temporal de Proveedores, examinar la participación de estos como ente y como miembros unitarios, analizando niveles de concentración y si cumplen los requisitos formales de acuerdo al monto de la adquisición (documento público o privado que da cuenta del acuerdo en adquisiciones menores a 1.000 UTM y escritura pública para las mayores). - Cuando corresponde, se verifica la existencia de procedimientos o actas de declaración jurada del funcionario respecto de que exprese no tener conflictos de interés respecto de los actuales o potenciales oferentes del proceso de compra.

Evaluación de Actividades Asociadas a la Probidad Administrativa en las Compras Públicas en el Estado

Objetivo de Gestión de la Etapa	Riesgos de Cumplimiento Asociados a la Probidad	Ejemplos: "Controles Teóricos Mitigantes"	Objetivos Específicos de Auditoría	Pruebas de Auditoría Generales Sugeridas (La lista no es taxativa)
		pública previamente realizada (criterio jurisprudencial de CGR). - El Jefe de Adquisiciones visa e informa periódicamente al Jefe Superior el uso del Sistema ChileCompra por parte del Servicio (Preventivo). - La mayoría de las adquisiciones se realizan a través de Convenio Marco. - Existe visado de la Intención por el Área Jurídica según corresponda.		- Sobre la base de una muestra de Grandes Compras (Directiva N° 15): - Verificar el apego a las bases de licitación del Convenio Marco correspondiente, respecto de criterios, sub criterios, ponderaciones y multas. - Determinar si en caso de Grandes Compras (sobre 1.000 UTM) por Convenio Marco, se comunicó a través del Sistema, la intención de compra a todos los proveedores adjudicados en la categoría respectiva. - Evaluar si los plazos de la comunicación ya señalada fueron los adecuados, considerando los tiempos estándares necesarios para la entrega de los bienes o servicios solicitados, además de un plazo razonable para la presentación de ofertas. - Determinar si el contenido de la intención de compra considera al menos descripción del producto, cantidad y condiciones de entrega, criterios de evaluación y sus ponderaciones de acuerdo con lo previamente establecido en las bases de licitación del Convenio Marco. - Evaluar si se seleccionó la oferta más conveniente de acuerdo al cuadro comparativo. - Si se omitió el procedimiento de Grandes Compras, verificar que se justificó por casos de emergencia, urgencia o imprevisto, siendo esta calificada por resolución fundada del Jefe de Servicio. - Verificar el visado de la unidad de Área Jurídica. - En una muestra de compras de bienes y servicios, hacer un cruzamiento entre los datos de los proveedores y el personal que se relacione con la materia en revisión. - Verificar que exista una instancia de control separada del Área de adquisiciones que realice este cruce de datos. - Verificar que la Comisión evaluadora registró sus audiencias, viajes y donativos en la plataforma de la Ley del Lobby.

C.1.- Indicadores de Situaciones Irregulares Potenciales Asociadas a esta Etapa (Banderas Rojas (*Red Flags*) o Señales de Alerta):

Los sistemas de presentación de la oferta pueden ser diversos y pueden involucrar a cualquier funcionario o privado en el proceso de contratación.

Ejemplos de situaciones irregulares que pueden existir en la presentación de la oferta son:

- Apertura prematura de las ofertas (A pesar de que esta actividad está controlada teóricamente por el sistema de compras, puede darse en los casos excepcionales de compra fuera de sistema).
- Alteración o modificación de las ofertas.
- Extensión injustificada de fechas de apertura de las ofertas y sin el respaldo de los actos administrativos correspondientes.
- Falsificación de documentos de la oferta.
- Conflictos de interés no identificados o no gestionados en la comisión evaluadora.

Aunque teóricamente el sistema de compras debería mitigar estas situaciones, el auditor debería estar atento a las siguientes:

- Aceptación de ofertas atrasadas (A pesar de que esta actividad está controlada teóricamente por el sistema de compras, puede darse en los casos excepcionales de compra fuera de sistema).
- Falsificación de documentos subidos al sistema (Es necesario relevar que esta situación puede ser constitutivo de delito en ciertos casos). Es necesario estar alerta y revisar que estas situaciones sean alertadas al registro de proveedores del Estado, por que infringen las normas de uso de la plataforma y el proveedor debería eliminarse del registro.
- Cambios en las ofertas. Se evalúan antecedentes distintos de aquellos presentados a través del Sistema.
- Ausencia de documentación que respalde la evaluación y comparación de ofertas recibidas, lo que podría indicar falta de transparencia en el proceso de selección (informe o acta de evaluación de la comisión evaluadora, etc.).

Para obtener información complementaria sobre esta materia, ver Anexo N° 2.

D. ETAPA GENÉRICA: ADJUDICACIÓN

Objetivo de Gestión de la Etapa	Riesgos de Cumplimiento Asociados a la Probidad	Ejemplos: "Controles Teóricos Mitigantes"	Objetivos Específicos de Auditoría	Pruebas de Auditoría Generales Sugeridas (La lista no es taxativa)
Adecuada elección del mejor oferente, según los criterios establecidos en los términos de referencia o las bases, con la debida formalización.	• Intervenir en razón de su cargo para adjudicar un proveedor en interés propio, parental o societario. • Exigir o aceptar dádivas para adjudicar un proveedor específico. • Carecer de competencias y conocimiento para actuar en el Sistema Mercado Público. • Hacer valer una posición funcionaria para que sea adjudicado un proveedor específico. • No informar de las adjudicaciones realizadas. • Analizar, informar o resolver una adjudicación por autoridad o funcionario cuya imparcialidad este comprometida en razón de sus actividades particulares. • Hacer primar el interés particular por sobre el interés general para adjudicar a un proveedor específico en razón del cargo. • Ofrecer, prometer dar a, o recibir de funcionario público un beneficio económico para que se elija al proveedor a fin de obtener o mantener un	• Existe un manual de compras o documento equivalente, aprobado y difundido que contiene los procedimientos para llevar a cabo la adjudicación de propuestas. • En las Actas de Evaluación, existe una cláusula tipo que se agrega y que impone una declaración de parte de los integrantes de la Comisión Adjudicadora, acerca de no tener interés ni relación parental o societaria con los socios de las empresas o personas naturales adjudicadas. • El Jefe de Administración debe efectuar periódicamente el control de una muestra cruzando datos con la finalidad de determinar situaciones de incumplimiento. Debiendo reportar directamente al Jefe de Servicio. • En las Actas de Evaluación existe respaldo técnico o criterios que soporten la decisión tomada. • La publicación del Decreto o Resolución de adjudicación se efectúa con las formalidades correspondientes.	• Verificar que los funcionarios que participan en las adjudicaciones y contrataciones no presenten situaciones de falta de imparcialidad. (Deber de abstención, artículo 6 bis del Reglamento de la Ley de Compras). • Verificar que se informen las adjudicaciones de Licitaciones Públicas y Privadas. • Verificar que las adjudicaciones sean consistentes con la documentación de selección y evaluación que las respalda de acuerdo a las bases o términos de referencia.	• Verificar que el manual de procedimiento de adquisiciones o documento equivalente incluye procedimientos de control para una correcta adjudicación y especialmente, que sean formalizados, conocidos y controlados. • Verificar en los casos que exista Comisión Evaluadora, que esta haya emitido un informe final que considere al menos, los criterios y ponderaciones utilizados, las ofertas que deben declararse inadmisibles, la propuesta de declaración de desierta, la asignación de puntajes y fórmulas de cálculo y la propuesta de adjudicación. • Verificar que exista un cuadro de evaluación de las ofertas, en donde conste la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación o términos de referencia. • De una muestra de adjudicaciones, realizar un cruzamiento entre los antecedentes de los proveedores adjudicados y los de los funcionarios involucrados en el proceso de adjudicación y contratación. • Verificar la existencia, implantación y puesta en práctica de instrucciones y procedimientos para que los funcionarios que participan en la contratación se abstengan cuando existe cualquier circunstancia que les reste imparcialidad. • Tomar una muestra de adquisiciones realizadas por Licitación Pública y Privada y cotejar que fueron informadas en el portal de ChileCompra y que se indica qué oferentes se presentaron, puntajes de cumplimiento de requisitos, ponderaciones y a quién se le adjudicó finalmente. • Tomar una muestra de adquisiciones y pronunciarse sobre la razonabilidad de las decisiones de adjudicación tomadas, basándose en los precios, calidad de los oferentes, tipo de bien o servicio a adquirir, tiempo estipulado para la adjudicación y otros elementos que sean importantes al adjudicar las compras, considerando siempre que la evaluación debe hacer en conformidad estricta a las bases de licitación y a lo dispuesto en ellas. • En los casos en que la adjudicación se haya hecho superando en más de un 30% el monto estimado, revisar si:

Objetivo de Gestión de la Etapa	Riesgos de Cumplimiento Asociados a la Probidad	Ejemplos: "Controles Teóricos Mitigantes"	Objetivos Específicos de Auditoría	Pruebas de Auditoría Generales Sugeridas (La lista no es taxativa)
	negocio o ventaja indebidos en el ámbito de las transacciones nacionales y/o internacionales. • Desertar o declarar inadmisibile un proceso por razones distintas a las establecidas en el artículo 9° de la Ley 19.886. • No se tomen las medidas necesarias para corregir las situaciones reclamadas o estas no se respondan adecuadamente.	• Se efectúan análisis de los reclamos recibidos en los procesos de compras y contrataciones públicas.		○ Se han explicitado en el acto de adjudicación las razones técnicas y económicas que justifique la diferencia. ○ Si se mantienen los antecedentes para su revisión y control por parte del ente fiscalizador. • Verificar la existencia, implantación y puesta en práctica de instancias para presentar reclamos por parte de los oferentes que se consideren agraviados con la adjudicación del Servicio y la administración de estas instancias. Por ejemplo, los procedimientos para responder dichos reclamos, su registro y medidas correctivas (Aplicar Directiva de Compras Públicas correspondiente). • Verificar la oportunidad de la adjudicación o en los casos que ello no se haya realizado si se ha informado nueva fecha y existe una justificación al respecto. • Sobre la base de una muestra de reclamos recibidos, verificar la oportunidad y pertinencia de las respuestas entregadas por el Servicio a los oferentes o adjudicados según el caso.

D.1.- Indicadores de Situaciones Irregulares Potenciales Asociadas a esta Etapa (Banderas Rojas (*Red Flags*) o Señales de Alerta):

Posibles irregularidades en la adjudicación: Existen diversas formas para manipular las licitaciones, y si bien, el sistema de información público es una herramienta para la mitigación de estos riesgos, es necesario poner atención en las siguientes situaciones:

- Rotación de Licitaciones: Cuando un grupo de posibles vendedores intercambia información de las licitaciones turnándose para presentar la oferta más baja.
- Supresión de Licitaciones: Cuando uno o más competidores se ponen de acuerdo para que uno se abstenga de ofertar o reitere una oferta anterior o se abstengan de participar en ciertas zonas geográficas.
- Oferta complementaria: Se produce cuando los oferentes coludidos presentan ofertas sustancialmente más caras para evitar su selección, y así favorecer a uno en particular.
- Ofertas Fantasmas: Cuando se crean empresas ficticias para presentar una variedad de ofertas para un solo contrato.

Para detectar lo anterior, el Auditor debería estar alerta y revisar:

- Si hay oferentes que son rechazados y después aparecen como subcontratistas.
- Si hay oferentes que son rechazados o declarados inadmisibles y luego se hace una contratación directa.
- Grandes disparidades en las ofertas.
- Los mismos proveedores ofertan en todas las licitaciones y hay baja rotación de postores.
- Otros proveedores calificados no presentan ofertas.
- Los oferentes calificados quedan fuera de la licitación por motivos sin justificación.
- Existe claramente una división en las licitaciones, en que cada proveedor obtiene “una parte determinada” del contrato.
- Hay un claro patrón en la rotación de los licitantes adjudicados.
- Hay un claro patrón de distribución geográfica en los licitantes adjudicados.
- Si se adjudica a un oferente con antecedentes negativos comprobables (ej. Reclamos reiterados, mala evaluación en la plataforma).

Para obtener información complementaria sobre esta materia, ver Anexo N° 2.

2. SUBPROCESO: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

A. ETAPA GENÉRICA: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO)

Objetivo de Gestión de la Etapa	Riesgos de Cumplimiento Asociados a la Probidad	Ejemplos: "Controles Teóricos Mitigantes"	Objetivos Específicos de Auditoría	Pruebas de Auditoría Generales Sugeridas (La lista no es taxativa)
Contratar los servicios necesarios para el desarrollo de la función de la organización, con la transparencia adecuada.	- Hacer valer una posición funcionaria para que se contrate un proveedor de servicios determinado. - Pedir o aceptar dádivas para contratar un proveedor de servicios. - Intervenir para que se contrate un servicio en interés personal, parental o societario. - Falta de información de las contrataciones. - Hacer primar el interés particular por sobre el interés general para que se contrate un servicio. - Ofrecer, prometer dar a o recibir de funcionario público un beneficio económico para que se contrate un servicio a fin de obtener o mantener un negocio o ventaja indebidos en el ámbito de las transacciones nacionales y/o internacionales. - Ejecutar servicios, efectuar pagos o emitir órdenes de compra, en forma previa a la firma del contrato. - No publicar los antecedentes del contrato en el Sistema Mercado Público.	- Existe un manual de compras o documento equivalente aprobado formalmente que contiene los procedimientos a seguir para la contratación de servicios. - Hay una instancia revisora de las bases técnicas y administrativas o términos de referencia. - Existe una instancia revisora de que las bases técnicas y administrativas estén aprobadas por el Jefe Superior del Servicio. - Existe un Comité de Evaluación responsable de aplicar criterios objetivos determinados con anterioridad. - Los integrantes del Comité son cambiados periódicamente. - El Jefe de Adquisiciones visa e informa periódicamente al Jefe Superior acerca del uso del portal Mercado Público por el Servicio.	- Verificar que los servicios contratados sean consistentes con los efectivamente requeridos en calidad y contenido por la organización gubernamental. - Verificar que el Comité evaluador funcione en forma adecuada y que sus decisiones se ajusten al mérito del proceso. - Verificar que se informen las contrataciones que efectúe la organización gubernamental. - Verificar que la ejecución de servicios cuente con la formalización del contrato respectivo, si corresponde. - Verificar que se tenga atribuciones para actuar.	- Verificar que las bases técnicas y administrativas, o términos de referencia están revisadas por el Área Jurídica y aprobadas por el Jefe Superior del Servicio. - De una muestra de las actas del Comité de Evaluación, analizar las decisiones a la luz de los criterios objetivos, determinando si aquellas aparecen justificadas. - Analizar si los criterios evaluados son claros, están bien definidos y son consistentes con el servicio que se solicita. - Efectuar un cruzamiento de datos entre los miembros del Comité Evaluador y los socios de las empresas o personas adjudicadas. - Verificar que el manual de compras u otro documento equivalente, contenga instrucciones y procedimientos para que los funcionarios que participan en la contratación se abstengan cuando existe cualquier circunstancia que les reste imparcialidad. - De una muestra de contratos, revisar el tipo de servicio contratado, y si se trata de servicios personales especializados, examinar si se trata de servicios que requieren una preparación especial, cuyo proveedor sea experto, tenga conocimientos o habilidades muy específicas y si existen antecedentes que den cuenta de la "comprobada competencia técnica para la ejecución exitosa del servicio requerido".

Evaluación de Actividades Asociadas a la Probidad Administrativa en las Compras Públicas en el Estado

Objetivo de Gestión de la Etapa	Riesgos de Cumplimiento Asociados a la Probidad	Ejemplos: "Controles Teóricos Mitigantes"	Objetivos Específicos de Auditoría	Pruebas de Auditoría Generales Sugeridas (La lista no es taxativa)
	- Orden de compra emitida no refleja el monto real de lo contratado. - No formalizar el contrato de acuerdo a las condiciones de la Licitación o Trato Directo. - Contratar a un proveedor inhábil para contratar con el Estado. - Entregar anticipos no previstos en las bases, o que no hayan sido respaldados con la debida garantía del 100% de lo anticipado. - Ejercer facultades, atribuciones o representaciones de las que no se esté legalmente investido.	- El Jefe de Administración debe efectuar periódicamente el control de una muestra cruzando datos. - Existen mecanismos de reclamación de las personas que consideren una decisión objetable. - Funcionario que hace de contraparte interna de la organización verifica la formalización del contrato antes de dar inicio a la ejecución del servicio. - En las resoluciones de aprobación se hace mención al documento delegatorio. - El Área Jurídica visa todas las resoluciones y revisa las delegaciones y poderes.		- De una muestra de contrataciones adjudicadas por Licitación Pública, Privada y Contratación Directa, cotejar que hayan sido informadas a través del portal de Mercado Público, revisando que se informe la individualización del contratista, las características del servicio, el precio convenido, el plazo de duración, las garantías si las hubiere, las medidas a aplicarse por eventuales incumplimientos, sus causales y procedimientos de aplicación, causales de términos y demás menciones establecidas en las bases o TdR. - De una muestra de contratos, cotejar los perfiles solicitados en las bases o términos de referencia, con los señalados en el contrato y los evaluados por la instancia que seleccionó. - Revisar la existencia de canales formales de denuncias de situaciones irregulares o decisiones consideradas agraviantes por los oferentes. - Verificar que dichos canales estén informados en las bases administrativas o términos de referencia, con la correspondiente explicación de su utilización. - Revisar que se respondan oportunamente los reclamos presentados a través del Sistema, los enviados directamente por la DCCP a las entidades, y los procedimientos respectivos para dar la respuesta. - Verificar que los servicios entregados a la institución, cuenten, cuando corresponda, con el respectivo contrato. - Verificar que haya evidencia de que funcionario que hace de contraparte interna de la organización controle que ningún servicio comience sus actividades antes de estar sancionado el respectivo contrato.

Objetivo de Gestión de la Etapa	Riesgos de Cumplimiento Asociados a la Probidad	Ejemplos: "Controles Teóricos Mitigantes"	Objetivos Específicos de Auditoría	Pruebas de Auditoría Generales Sugeridas (La lista no es taxativa)
				• Verificar que el contrato sea consistente con las respectivas bases o términos de referencia. • Tomar una muestra de resoluciones y actos formales en esta etapa y revisar quién aparece firmando o aprobando y verificar que existan delegaciones formales o poderes que le otorguen esa atribución.

A.1.- Indicadores de Situaciones Irregulares Potenciales Asociadas a esta Etapa (Banderas Rojas (*Red Flags*) o Señales de Alerta):

En estos casos puede darse la sustitución del servicio por otro que no cumple las especificaciones del contrato en relación a las cantidades o calidades, como, por ejemplo: entregas de calidad inferior a lo comprometido, entrega de servicios que no han sido probados, falsificación de resultados de pruebas y exámenes, entrega de elementos falsificados o copiados, crear muestras especiales para inspección, etc.

El auditor para detectar estas situaciones debería estar alerta a lo siguiente:

- Alto porcentaje de reclamos a proveedores por no cumplir especificaciones.
- Falta de certificaciones de conformidad con los servicios o estos se firman por funcionarios sin competencias.
- Pruebas y exámenes realizados directamente por el proveedor.

B. ETAPA GENÉRICA: EJECUCIÓN DE SERVICIOS

Objetivo de Gestión de la Etapa	Riesgos de Cumplimiento Asociados a la Probidad	Ejemplos: "Controles Teóricos Mitigantes"	Objetivos Específicos de Auditoría	Pruebas de Auditoría Generales Sugeridas (La lista no es taxativa)
Ejecución de los servicios en forma oportuna, de calidad y acorde a los requerimientos y al contrato suscrito.	- Hacer valer una posición funcionaria o pedir o aceptar dádivas para no exigir la ejecución oportuna y de calidad de los servicios contratados. - Hacer primar el interés particular por sobre el interés general para exigir o no exigir la ejecución del servicio en que deba intervenir en razón del cargo. - Ofrecer, prometer, dar a funcionario público un beneficio económico para que se ejecute o deje de ejecutar un servicio. - Falta de control y gestión sobre boletas de garantía u otro tipo de caución. - Falta de aplicación de multas por incumplimientos contractuales. - Incumplimiento de la prestación de un servicio de acuerdo con lo contratado. - Efectuar pagos sin haber realizado la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas para ello.	- El sistema de información de compras y contrataciones emite un reporte mensual, acerca de la marcha y ejecución de los servicios contratados. - El jefe del Departamento de Administración fiscaliza periódicamente una muestra de los contratos del reporte y coteja resultados. - El Jefe de Administración debe efectuar periódicamente el control de una muestra cruzando datos. - Existe una contraparte técnica interna de la organización que controla el avance del trabajo encomendado y gestiona el o los pagos conforme el cumplimiento según contrato, en términos de avance, calidad, oportunidad, entre otros. - Jefe de Administración es el responsable del control y cumplimiento de los servicios contratados y las boletas de garantías asociadas. Ante incumplimientos debe gestionar la aplicación de multas.	Verificar que los funcionarios que participan en las ejecución, aprobación y terminación de los servicios contratados no presenten situaciones de falta de imparcialidad.	- Solicitar el reporte mensual emitido por el sistema de información de compras y contrataciones y cotejarlo con los antecedentes de los contratos de servicios. - De una muestra de los antecedentes de ejecución, aprobación y terminación, realizar un cruzamiento entre los antecedentes de los proveedores adjudicados y aquellos de los funcionarios involucrados en el proceso de ejecución, pago, aprobación y/o terminación. - De una muestra de aprobaciones parciales o totales de los servicios, comparar el producto entregado, con el o los productos solicitados y contratados. Investigar las diferencias. - Tomar una muestra de prestaciones ejecutadas y examinar las que presentaron demoras o retrasos importantes, examinando las causas. - Verificar que exista un responsable del adecuado control sobre el cumplimiento de los contratos y garantía que respalden un eventual incumplimiento. - Comprobar además, que se apliquen las multas y ejecución de garantías correspondientes, en los casos que correspondan según contrato. - Indagar respecto de la competencia técnica del responsable del control y el nivel de evidencia que tiene respecto del cumplimiento de esta labor.

B.1.- Indicadores de Situaciones Irregulares Potenciales Asociadas a esta Etapa (Banderas Rojas (*Red Flags*) o Señales de Alerta):

En estos casos puede darse la sustitución del servicio por otro que no cumple las especificaciones del contrato en relación a las cantidades o calidades, como, por ejemplo: entregas de calidad inferior a lo comprometido, entrega de servicios que no han sido probados, falsificación de resultados de pruebas y exámenes, entrega de elementos falsificados o copiados, crear muestras especiales para inspección, etc.

El Auditor para detectar estas situaciones debería estar alerta a lo siguiente:

- Alto porcentaje de reclamos a proveedores por no cumplir especificaciones.
- Falta de certificaciones de conformidad con los servicios o estos se firman por funcionarios sin competencias.
- Pruebas y exámenes realizados directamente por el proveedor.
- Pruebas de laboratorio idénticas a las descripciones de la muestra, variando solo el número de lote y la fecha.
- Los servicios más caros tienen un mayor número de reclamos no resueltos, pero liberados.

Para lo anterior deberían realizarse, entre otros, los siguientes análisis y pruebas:

- Periódicamente y sin previo aviso inspecciones de rutina y pruebas.
- Revisar cuidadosamente los informes de supervisión.
- Cuando corresponda, solicitar pruebas a externos.
- Entrevistas al personal sobre la calidad de los servicios recibidos y utilizados en la organización.
- Revisión periódica de la correspondencia y los contratos para detectar indicios de incumplimiento.
- Revisión de la adecuada selección del administrador del contrato.
- Revisión de los informes de recepción conforme.
- Revisión de las autorizaciones de pago.
- Comparar la evidencia de la prestación del servicio v/s lo establecido en el contrato.
- Revisar que el servicio prestado se utilizó o utiliza efectivamente de acuerdo con lo planificado por el Área que lo requirió.

Para obtener información complementaria sobre esta materia, ver Anexo N° 2.

C. ETAPA GENÉRICA: APROBACIÓN Y PAGO DE SERVICIOS

Objetivo de Gestión de la Etapa	Riesgos de Cumplimiento Asociados a la Probidad	Ejemplos: "Controles Teóricos Mitigantes"	Objetivos Específicos de Auditoría	Pruebas de Auditoría Generales Sugeridas (La lista no es taxativa)
Adecuado respaldo de los pagos de servicios, en el sentido que se aprueben por la Unidad respectiva.	- Hacer valer una posición funcionaria para que se aprueben y paguen servicios. - Pedir o aceptar dádivas para aprobar o pagar servicios. - Intervenir para que se aprueben o paguen servicios no terminados. - Hacer primar el interés particular por sobre el interés general para aprobar y pagar servicios en razón del cargo. - Ofrecer, prometer o dar a funcionario público un beneficio económico para que se apruebe y pague servicios a fin de obtener o mantener un negocio o ventaja indebidos en el ámbito de las transacciones nacionales y/o internacionales. - Pagos parciales o totales realizados sin controlar el cumplimiento del servicio según lo estipulado en el contrato. - Pagos realizados con anticipación a la ejecución o prestación de los servicios. - Ejercer facultades, atribuciones o representaciones de las que no esté legalmente investido. - No hacer efectivo el cobro de multas asociadas al contrato, o aplicar multas es forma indebida.	- Existe un manual de compras o documento equivalente aprobado formalmente que contiene los procedimientos para la gestión, aprobación y pago oportuno de los servicios contratados. - Dichos procedimientos incluyen evaluar los servicios que es aplicado por el Jefe de la Unidad de Servicios, ingresado al sistema y emite un reporte. - El Jefe del Departamento de Administración, fiscaliza periódicamente una muestra del reporte emitido por el sistema de información de compras y contrataciones. - El Jefe de Administración debe efectuar periódicamente el control de una muestra cruzando datos. - Para cursar el pago, el responsable de controlar el avance de las actividades envía al encargado de cursar los pagos, un documento dando cuenta que las actividades se han cumplido conforme lo estipulado en el contrato. - En las resoluciones de aprobación se hace mención al documento delegatorio. - El Área Jurídica visa todas las resoluciones y revisa las delegaciones y poderes.	- Verificar que los funcionarios que participan en la aprobación y pago de procesos no presenten situaciones de falta de imparcialidad. - Verificar que exista recepción conforme del servicio previo al pago. - Verificar que se tenga atribuciones para actuar. - Verificar el oportuno y adecuado cobro de multas.	- De una muestra de los antecedentes de aprobación y pago, realizar un cruzamiento entre los antecedentes de los proveedores aprobados y pagados y aquellos de los funcionarios involucrados en el proceso de pago y aprobación. - En una muestra de pago de prestaciones de servicios, examinar que en todos los casos exista un documento de recepción conforme del servicio (o su avance según contrato), firmado por el responsable o contraparte técnica de la prestación. - Verificar que dicho documento cuenta con el V° B° de la Jefatura del Área donde se está prestando o prestó el Servicio. - Tomar una muestra de los productos de la prestación de servicios y examinar la consistencia de su aprobación, con los requerimientos previos establecidos en la contratación. - Tomar una muestra de aprobaciones y cotejar que la forma corresponda al responsable o contraparte técnica, designado con anterioridad. - Tomar una muestra de los pagos y compararlo con los montos, plazos y personas contratadas establecidas en el contrato. - Verificar que los pagos se efectúen en los plazos comprometidos y en cumplimiento de las condiciones contenidas en las bases de licitación y en el contrato.

Evaluación de Actividades Asociadas a la Probidad Administrativa en las Compras Públicas en el Estado

Objetivo de Gestión de la Etapa	Riesgos de Cumplimiento Asociados a la Probidad	Ejemplos: "Controles Teóricos Mitigantes"	Objetivos Específicos de Auditoría	Pruebas de Auditoría Generales Sugeridas (La lista no es taxativa)
				• Analizar, si corresponde, la información solicitada y la respuesta del Servicio ante requerimientos de ChileCompra, producto de los análisis generados por su sistema de denuncias y su observatorio, entre otras. • De una muestra de resoluciones y actos formales en esta etapa revisar quién aparece firmando o aprobando, y verificar que existan delegaciones formales o poderes que le otorguen esa atribución. • En una muestra de incumplimientos, verificar si existe cobro de garantías o multas, examinando: ○ Si estas medidas, estaban establecidas en las bases y contrato. ○ Si son proporcionales a la gravedad del incumplimiento. ○ Si la multa tiene un tope máximo de aplicación en las bases y contrato. ○ Si existe procedimiento para el cobro de multas que respete los principios de contradictoriedad e impugnabilidad. ○ Si el procedimiento se llevó a cabo, se dio oportunidad para los descargos del proveedor. ○ Si la multa se formalizó por resolución fundada, publicada en el sistema de información.

Nota: esta etapa corresponde a una etapa genérica transversal en el proceso de compras públicas, por lo tanto, los controles y las pruebas de auditoría pueden ser aplicables tanto para la adquisición de bienes como de servicios.

C.1.- Indicadores de Situaciones Irregulares Potenciales Asociadas a esta Etapa (Banderas Rojas (*Red Flags*) o Señales de Alerta):

Posibles irregularidades en los precios: Esto se produce cuando en el proceso de contratación los precios por servicios no son claros y se dejan así para determinarlos en forma posterior o basarse en criterios no objetivos, lo que produce un aumento de los costos de los contratos para la organización gubernamental. Esta situación puede darse por ejemplo: con la finalidad de favorecer a un proveedor específico en la propuesta, falta de revelación de los descuentos a los que se accede, cambios en las decisiones de compra, aumento de costos en base a trabajos no realizados o a través de empresas ficticias, retención de información de las compras.

Para la detección de estas irregularidades el auditor debería estar atento, entre otros, a lo siguiente:

- Falta de actualización de los costos o precios en la oferta, aun cuando se es sabido que estos cambiaron en el mercado (por ejemplo, cambio del precio en las materias primas), y/o que estos no estén de acuerdo a lo definido en las bases o términos de referencia.
- Retraso en la publicación de datos relevantes para evitar posibles reducciones de precios.
- Alteración de los datos y documentos de soporte del pago.
- En los casos en que las bases contemplen reajustes o cláusulas de flexibilidad, cuando el valor adjudicado es superior al 30% del original, debe revisar que exista una resolución fundada que justifique tal situación (artículo 11 del Reglamento de la Ley de Compras).

Para obtener información complementaria sobre esta materia, ver Anexo N° 2.

D. ETAPA GENÉRICA: TERMINACIÓN

Objetivo de Gestión de la Etapa	Riesgos de Cumplimiento Asociados a la Probidad	Ejemplos: "Controles Teóricos Mitigantes"	Objetivos Específicos de Auditoría	Pruebas de Auditoría Generales Sugeridas (La lista no es taxativa)
Finalización adecuada de los servicios en forma regular o forzada.	- Hacer valer una posición funcionaria para: - Que no se finalicen los servicios contratados. - Pedir o aceptar dádivas o intervenir para "perdonar" incumplimientos. - Modificar el contrato en favor de quien incumple. - Hacer primar el interés particular por sobre el interés general para: - Que no se finalicen los servicios contratados. - Pedir o aceptar dádivas o intervenir para "perdonar" incumplimientos. - Modificar el contrato en favor de quien incumple. - Ofrecer, prometer o dar a funcionario público un beneficio económico para: - Que no se finalicen los servicios contratados. - Pedir o aceptar dádivas o intervenir para "perdonar" incumplimientos. - Ejercer facultades, atribuciones o representaciones de las que no se esté legalmente investido.	- Existe un manual de compras o documento equivalente aprobado formalmente que contiene los procedimientos a seguir para la terminación de los contratos. - La terminación y/o cumplimiento forzado es determinado por el Jefe de la Unidad de Servicios o el Área requirente. La decisión se envía con todos los antecedentes al Jefe de Administración para que la apruebe y emita la resolución correspondiente o envíe los antecedentes al Área Jurídica para su cumplimiento forzado, según corresponda. - En las resoluciones de aprobación se hace mención al documento delegatorio. - El Área Jurídica visa todas las resoluciones y revisa las delegaciones y poderes. - El Área Jurídica, además, revisa periódicamente todos los poderes extendidos por el Jefe de Servicio y los actualiza o deja sin efecto de acuerdo con los requerimientos del Servicio.	- Verificar que los funcionarios que participan en la terminación de los servicios no presenten condiciones que afecten su imparcialidad. - Verificar que, si existe modificación de contratos, esta tenga fundamentos adecuados. - Verificar que se tenga atribuciones para actuar.	- Verificar existencia de un manual de procedimientos de adquisiciones o documento equivalente con procedimiento que contemple instancias distintas de decisión. - Analizar la información que entrega este procedimiento y verificar que contemple instancias distintas de decisión. - Tomar una muestra de servicios terminados y evaluar la pertinencia y oportunidad del término. - Tomar una muestra de resoluciones y actos formales en esta etapa y revisar quién aparece firmando o aprobando y verificar que existan delegaciones formales o poderes que le otorguen esa atribución. - Verificar que los servicios terminados, cumplieron sus plazos o requisitos contractuales para que ello ocurriera. - Verificar la devolución de las garantías de cumplimiento de contrato, en caso de que existan. - En una muestra de contratos de servicios, que presenten retraso o demora, cotejar los plazos contratados con los reales, y verificar aplicación de sanciones o toma de medidas por parte del Servicio. - Indagar sobre reclamaciones por calidad de los servicios prestados y comprobar si se tomaron decisiones para la solución del problema. - Revisar existencia de modificaciones en los contratos, analizando: - Qué causal se ha aplicado para modificar el contrato. - Si se trata de las causales: mutuo acuerdo y a las demás contenidas en las bases, examinar si esta posibilidad se encontraba prevista en las bases y si cuenta con la revisión del Área Jurídica y autorización del Jefe de Servicio. - Que la modificación no altere los principios de estricta sujeción a las bases o el de igualdad de los oferentes. - Que la modificación no implique un aumento de más del 30% de monto originalmente pactado.

IX. CAPÍTULO VII: DE LA PROBIDAD ADMINISTRATIVA Y TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

La Ley 21.634 incorpora el Capítulo VII que fortalece las normas de probidad y transparencia en la contratación pública que busca promover una competencia justa, evitar el favoritismo y asegurar que los procesos de contratación pública se realicen de manera ética y transparente, en beneficio del interés público. El capítulo establece una serie de normas relacionadas con:

- Los organismos deben verificar la disponibilidad de bienes o servicios en el Catálogo de Convenio Marco antes de cualquier procedimiento de contratación, eligiendo el método adecuado y elaborando bases justas que promuevan la participación amplia.
- Se deben garantizar los principios de igualdad de los oferentes, la libre competencia y la desconcentración de adjudicaciones.
- Se debe promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procesos de contratación.
- Se debe consultar a través del medio que para ello disponga la Dirección de Compras y Contratación Pública, si existen bienes equivalentes que sean de propiedad de otros Organismos del Estado o Servicios.
- Se prohíbe expresamente privilegiar de manera arbitraria a determinados productos o servicios por sobre otros que permitan satisfacer la necesidad del organismo del Estado, de manera equívale.
- Se recoge la exigencia de contar con un análisis técnico y económico que se encontraba previsto en el reglamento de la ley de compras públicas, ampliándose el respectivo estudio a los costos asociados al ciclo de vida útil del bien a adquirir.
- Se prohíbe la comunicación directa entre los interesados y el personal del organismo licitante fuera de los sistemas oficiales, asegurando igualdad y transparencia.
- Las consultas a terceros deben realizarse de manera pública a través del Sistema. Sin embargo, en circunstancias excepcionales, se podrá solicitar cotizaciones directamente mediante correos electrónicos, sitios web, catálogos electrónicos, listas o comparadores de precios en internet, u otros medios similares. En todos los casos, es obligatorio dejar un registro de estas solicitudes en el Sistema.
- Se imponen restricciones para contratar con personal interno, sus familiares, o empresas relacionadas, evitando conflictos de interés y asegurando imparcialidad.

- Se detallan situaciones en las que las autoridades y funcionarios deben abstenerse de intervenir en procedimientos de contratación, como vínculos familiares o personales, para evitar influencias indebidas.
- Los contratos celebrados en infracción a estas normas son nulos, y los involucrados enfrentan responsabilidades.
- Se establece la implementación de un mecanismo para denunciar irregularidades en los procedimientos de contratación.
- Se instituyen inhabilidades para formar parte del Registro de Proveedores por aquellas personas naturales y jurídicas condenadas por delitos relevantes y malas prácticas, protegiendo así la integridad del sistema. Incluyendo además a sus accionistas y beneficiarios finales, declaradas inelegibles para la adjudicación de contratos, elaboradas por las instituciones financieras multilaterales.
- Se deberá suscribir una declaración jurada por cada procedimiento de contratación, sobre la ausencia de conflicto de intereses, por parte de las personas que tengan por función calificar o evaluar procesos licitatorios.
- Asimismo, las personas contratadas a honorarios que participen de las funciones señaladas anteriormente tendrán la calidad de agente público, por lo que estarán sujetos a responsabilidad administrativa en el desempeño de ellas.
- La Contraloría General de la República puede ordenar o incoar directamente procedimientos disciplinarios en hechos que puedan constituir infracciones a la ley N° 19.886, reforzando la supervisión y cumplimiento de la ley.

Cabe mencionar que, respecto de los contratos de ejecución y concesión de obras de los Ministerios de Obras Públicas y de Vivienda y Urbanismo, las normas del capítulo VII de la ley N° 19.886, sobre probidad y transparencia, regirán dos años después de la publicación de esta ley.

Sin perjuicio de lo anterior, desde el punto de vista del trabajo de aseguramiento, pese a que algunos de los puntos críticos que se incluyen en el Capítulo VII están incluidos en el análisis de riesgos en las etapas de adquisición de bienes y contratación de servicios realizados previamente en este documento, se ha considerado importante destacarlos en este punto del programa marco dada su relevancia para el trabajo de aseguramiento que se debe realizar.

Principales Puntos Críticos a Considerar

Puntos Críticos	Riesgos Asociados a la Probidad y/o Transparencia	Ejemplos: “Controles Teóricos Mitigantes”	Objetivos Específicos de Auditoría	Pruebas de Auditoría Generales Sugeridas (La lista no es taxativa)
1. Obligación de consultar el Catálogo de Convenio Marco antes de iniciar cualquier procedimiento de contratación pública (Artículo 35 bis).	Ineficiencia en la contratación pública si los organismos del Estado no cumplen con la obligación de consultar el Catálogo de Convenio Marco, lo que podría resultar en la omisión de opciones más convenientes ya establecidas.	Existe un proceso formal de verificación y seguimiento en la institución para garantizar que se cumpla con la obligación de consultar el Catálogo de Convenio Marco, antes de llamar a una Licitación Pública, Licitación Privada, Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad u otro procedimiento especial de contratación.	Verificar si la entidad cumple con la obligación de consultar el Catálogo de Convenio Marco antes de llamar a una Licitación Pública, Licitación Privada, Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad u otro procedimiento especial de contratación, para asegurar la eficiencia en la contratación pública.	- Verificar existencia y evaluar la efectividad del proceso de seguimiento y verificación para garantizar el cumplimiento de esta obligación. - Revisar de una muestra, los registros de consultas al Catálogo de Convenio Marco por parte de la entidad y compararlos con las fechas de inicio de los procedimientos de contratación.
2. Garantizar la igualdad de los oferentes, la libre competencia y la desconcentración de adjudicaciones, y promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procesos de contratación (Artículo 35 bis).	Desigualdad de oportunidades y competencia desleal, si no se garantiza la participación equitativa de micro, pequeñas y medianas empresas en los procesos de contratación, lo que podría llevar a la concentración de adjudicaciones en un número reducido de proveedores.	- Existen procedimientos y medidas para garantizar la participación equitativa de micro, pequeñas y medianas empresas en los procesos de contratación, entre otras: - Inclusión de cláusulas de preferencia en las bases de licitación. - Promoción de la participación de estas empresas en los procesos de contratación. - Proceso de seguimiento y evaluación de la participación de empresas de características antes mencionadas.	Evaluar si se garantiza la igualdad de oportunidades y competencia desleal en los procesos de contratación, especialmente en lo que respecta a la participación equitativa de micro, pequeñas y medianas empresas, para evitar la concentración de adjudicaciones en un número reducido de proveedores.	- Revisar una muestra de bases de licitación o términos de referencia y verificar la inclusión de cláusulas de preferencia para micro, pequeñas y medianas empresas. - Verificar la existencia y efectividad del proceso de seguimiento y evaluación de la participación de estas empresas en los procesos de contratación. - Evaluar la efectividad de los procedimientos y medidas en la participación de estas empresas en los procesos de contratación.

Puntos Críticos	Riesgos Asociados a la Probidad y/o Transparencia	Ejemplos: “Controles Teóricos Mitigantes”	Objetivos Específicos de Auditoría	Pruebas de Auditoría Generales Sugeridas (La lista no es taxativa)
3. En adquisiciones complejas por el tipo de bien o servicio el organismo debe obtener y analizar información de las características técnicas de los bienes o servicios requeridos (Artículo 35 bis).	Adquisición de bienes o servicios de características complejas, sin contar con información adecuada y consistente, que no cumplen las condiciones requeridas o no subsanan las necesidades del Servicio.	Se cuenta con un proceso y procedimientos para definir cuándo se trata de una adquisición compleja y cómo se debe obtener y analizar la información de las características técnicas de los bienes o servicios requeridos.	Evaluar, cuando se trata de una adquisición compleja en la entidad, si se realiza un estudio profundo y se tienen claras las características técnicas de lo que se está solicitando en la compra.	- Revisar si existen adquisiciones complejas y evaluar la aplicación del procedimiento, respecto de: - Existencia de estudios u obtención de antecedentes técnicos. - Evidencia de análisis de la información. - Existencia de consulta pública o privada a través de correos u otros medios. - Existencia de reuniones presenciales o virtuales, evidencia de las reuniones en el sistema y uso de la ley del Lobby.
4. Prohibición de comunicación entre los participantes o interesados en el proceso de contratación una vez iniciado el procedimiento, salvo a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas (Artículo 35 ter).	Falta de transparencia y equidad en los procesos de contratación si se produce comunicación no autorizada entre los participantes o interesados, lo que podría dar lugar a prácticas desleales y favoritismos.	Se cuenta con un proceso y procedimientos con medidas para prevenir la comunicación no autorizada entre los participantes o interesados, como la implementación de un sistema de comunicación seguro y la inclusión de cláusulas en las bases de licitación que prohíban la comunicación no autorizada.	Verificar si se garantiza la transparencia y equidad en los procesos de contratación, especialmente en lo que respecta a la comunicación no autorizada entre los participantes o interesados, para evitar prácticas desleales y favoritismos.	- Revisar las bases de licitación o TdR, y verificar la inclusión de cláusulas que prohíban la comunicación no autorizada. - Verificar la existencia de un sistema de comunicación seguro para los participantes o interesados en el proceso de contratación. - Evaluar la efectividad de este control mitigante en la prevención de la comunicación no autorizada.

Evaluación de Actividades Asociadas a la Probidad Administrativa en las Compras Públicas en el Estado

Puntos Críticos	Riesgos Asociados a la Probidad y/o Transparencia	Ejemplos: “Controles Teóricos Mitigantes”	Objetivos Específicos de Auditoría	Pruebas de Auditoría Generales Sugeridas (La lista no es taxativa)
5. Prohibición de suscribir contratos administrativos con ciertas personas o entidades relacionadas con el personal del organismo del Estado (Artículo 35 quáter).	Conflicto de interés y falta de imparcialidad, si se suscriben contratos administrativos con personas o entidades relacionadas con personas que trabajan en la entidad, lo que podría comprometer la integridad de los procesos de contratación.	Existe un procedimiento y medidas para prevenir el conflicto de interés y garantizar la imparcialidad en los procesos de contratación, tales como la Implementación de un sistema de declaración de intereses y la inclusión de cláusulas en las bases de licitación o TdR que prohíban la suscripción de contratos con personas o entidades relacionadas con el personal de la entidad. (Por ejemplo: cónyuges, convivientes civiles, y otras personas relacionadas por parentesco, así como con ciertas entidades en las que tengan participación directa o como beneficiarios finales.).	Evaluar si se previenen y evitan los conflictos de interés, especialmente en lo que respecta a la suscripción de contratos administrativos con personas o entidades relacionadas con el personal de la entidad, así como si se garantiza la imparcialidad en los procesos de contratación.	- Revisar la aplicación del procedimiento, respecto de: - Efectividad del sistema de declaración de intereses por parte de los funcionarios y autoridades involucrados en los procesos de contratación, respecto de la prevención del conflicto de interés y la garantía de la imparcialidad en los procesos de contratación. - De una muestra, comprobar existencia de relaciones de personas que suscriben contratos con personas de la entidad. - Revisar de una muestra, las bases de licitación o TdR y verificar la inclusión de cláusulas que prohíban la suscripción de contratos con personas o entidades relacionadas con el personal de la entidad.

Puntos Críticos	Riesgos Asociados a la Probidad y/o Transparencia	Ejemplos: “Controles Teóricos Mitigantes”	Objetivos Específicos de Auditoría	Pruebas de Auditoría Generales Sugeridas (La lista no es taxativa)
6. Deber de abstención de autoridades y funcionarios, independiente de su calidad jurídica (Art 35 quinquies).	Conflicto de interés de parte de funcionarios parciales, que al pronunciarse o tomar decisiones de compra favorecen el interés particular por sobre el general.	Existe un procedimiento y medidas para prevenir el conflicto de interés y garantizar la imparcialidad en los procesos de contratación, tales como la Implementación de un sistema de declaración de intereses y la inclusión de cláusulas en las bases de licitación o términos de referencia que incluyan el deber de abstención de autoridades y funcionarios, independiente de su calidad jurídica. El procedimiento también incluye mecanismos de verificación de dichas declaraciones.	Evaluar si se cumple el deber de abstención de autoridades y funcionarios, independiente de su calidad jurídica y se evita la decisión parcial o comprometida de aquellos.	- Revisar la aplicación del procedimiento, respecto de: - Efectividad del sistema de declaración de intereses por parte de los funcionarios y autoridades involucrados en los procesos de contratación, respecto de la prevención del conflicto de interés y la garantía de la imparcialidad en los procesos de contratación. - Revisar de una muestra, las bases de licitación o términos de referencia y verificar la inclusión de cláusulas que incluyan el deber de abstención de autoridades y funcionarios, independiente de su calidad jurídica. - Tomar una muestra de declaraciones y verificar casos de potenciales conflictos de interés, que debieron abstenerse, mediante cruces de información.

Puntos Críticos	Riesgos Asociados a la Probidad y/o Transparencia	Ejemplos: “Controles Teóricos Mitigantes”	Objetivos Específicos de Auditoría	Pruebas de Auditoría Generales Sugeridas (La lista no es taxativa)
7. Implementación de un canal reservado para recibir denuncias sobre irregularidades en los procedimientos de contratación regidos por la presente ley (Artículo 35 sexies).	Falta de detección y corrección de irregularidades si el canal reservado para recibir denuncias no es efectivo, lo que podría resultar en la persistencia de prácticas irregulares en los procedimientos de contratación.	Existe un canal efectivo para recibir denuncias sobre potenciales irregularidades en los procedimientos de contratación, como la implementación de un sistema de denuncias anónimas y la inclusión de cláusulas en las bases de licitación o TdR que promuevan la denuncia de irregularidades.	Evaluar la efectividad de canal reservado para recibir denuncias sobre irregularidades en los procedimientos de contratación, para asegurar la detección y corrección de prácticas irregulares en los procesos de contratación.	- Verificar la existencia y efectividad de un canal o sistema de denuncias anónimas para recibir denuncias sobre irregularidades en los procedimientos de contratación. - Revisar de una muestra, las bases de licitación o TdR y verificar la inclusión de cláusulas en las bases de licitación o TdR que promuevan la denuncia de irregularidades.
8. Prohibición de contratos con personas condenadas por delitos concursales o delitos tributarios (Artículo 35 septies).	Vulnerabilidad a la integridad de los procesos de contratación, si se contrata con personas con antecedentes penales relacionados con delitos concursales o delitos tributarios, lo que podría comprometer la legalidad y la transparencia de las contrataciones.	Existe un procedimiento y medidas para verificar y prevenir la contratación de personas con antecedentes penales relacionados con delitos concursales o delitos tributarios, como la implementación de un sistema de verificación de antecedentes y la inclusión de cláusulas en las bases de licitación o TdR que prohíban la contratación de personas con antecedentes penales.	Evaluar si se evita la vulnerabilidad a la integridad de los procesos de contratación al contratar con personas con antecedentes penales relacionados con delitos concursales o delitos tributarios, para garantizar la legalidad y transparencia de las contrataciones.	- Verificar la existencia y efectividad del procedimiento y medidas de verificación de antecedentes penales para los proveedores y contratistas. - De una muestra, revisar las bases de licitación o TdR y verificar la inclusión de cláusulas que prohíban la contratación de personas con antecedentes penales. - De una muestra, contrastar si los contratados tenían antecedentes penales a la fecha del contrato.

Puntos Críticos	Riesgos Asociados a la Probidad y/o Transparencia	Ejemplos: “Controles Teóricos Mitigantes”	Objetivos Específicos de Auditoría	Pruebas de Auditoría Generales Sugeridas (La lista no es taxativa)
9. Descripción equitativa de los bienes o servicios en las bases de licitación, sin privilegiar a determinados productos o servicios por sobre otros que permitan satisfacer la necesidad del organismo del Estado, de manera equivalente (Artículo 35 quinquies).	Descripción incorrecta, parcial o sesgada de los bienes o servicios en las bases de licitación o términos de referencia, lo que podría favorecer a ciertos productos o servicios sobre otros, afectando la igualdad de condiciones entre los oferentes.	Existe un procedimiento y medidas para garantizar la igualdad de condiciones entre los oferentes en las bases de licitación o términos de referencia, tal como la inclusión de cláusulas que describan de manera objetiva los bienes o servicios requeridos y la promoción de la participación de diferentes proveedores.	Verificar si se previene la descripción incorrecta, parcial o sesgada de los bienes o servicios en las bases de licitación o términos de referencia, para asegurar la igualdad de condiciones entre los oferentes.	- Verificar la existencia y efectividad del procedimiento y medidas para garantizar la igualdad de condiciones entre los oferentes en las bases de licitación. - De una muestra, revisar las bases de licitación o términos de referencia, y verificar la inclusión de cláusulas que describan de manera objetiva y completa los bienes o servicios requeridos.
10. Declaración de ausencia de conflicto de intereses (Artículo 35 nonies).	Posible conflicto de intereses no declarado que pueda influir en la imparcialidad de la evaluación de procesos de licitación.	- Los evaluadores deben suscribir una declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses por cada procedimiento de contratación. - Establecer políticas internas que prohíban la participación en procesos de evaluación en caso de conflicto de intereses.	Verificar que todos los evaluadores han firmado la declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses.	Realizar revisiones documentales de las declaraciones juradas de los evaluadores para confirmar la ausencia de conflictos de intereses.

X. ELEMENTOS A CONSIDERAR EN LA DIVISIÓN DE FUNCIONES EN EL PROCESO DE COMPRAS

Como una forma de facilitar el análisis respecto de la división de funciones que existe en el proceso de compras de la Organización donde se llevará a cabo la auditoría, se presenta a continuación una herramienta (Matriz RECI) y su formato para identificar los roles y actividades que deben estar separados en un proceso de compras, como elementos de buenas prácticas de control interno.

Al respecto, la Matriz RECI es una herramienta que le permite al Auditor identificar y asociar de manera ordenada, la asignación de roles y responsabilidades, que deben existir para una adecuada segregación de funciones. Más información y detalle de su utilización se explica en el Documento Técnico N° 89 V.02 “Propuestas metodológicas para el levantamiento y modelamiento de procesos”, emitido por el CAIGG.

Formato de Matriz RECI Proceso de Compras y Contrataciones Públicas

Este formato de matriz puede ser usado en el proceso de compras y contrataciones, sin perjuicio de lo cual, es importante considerar que su aplicación variará dependiendo de la estructura y normativa, programa, proceso, etc., establecida por cada Entidad o Servicio Público.

Notación:

R = Responsable (persona responsable de que se ejecute la tarea).

E = Ejecutor (persona encargada de realizar la tarea).

C = Consultado (persona que posee información o capacidad necesaria para hacer la tarea).

I = Informado (persona que debe ser informada sobre el avance y resultado de la ejecución de la tarea).

Matriz RECI Proceso de Compras y Contrataciones Públicas

N°	Actividades	Roles	Jefe de Servicio	Jefe de Administración y Finanzas (DAF)	Encargado de Adquisiciones	Área Jurídica	Comisión Evaluadora	Jefe del Área que realizó el requerimiento	Contraparte Técnica	Encargado de Tesorería	
Planificación de Compras											
1	Realizar planificación										
2	Revisar la planificación										
3	Aprobar planificación										
4	Monitorear la planificación										
5	Publicar las bases o términos de referencia										
7	...										
Elaboración de Bases o Términos de Referencia											
8	Elaborar bases o términos de referencia										
9	Responder dudas y consultas										
10	Revisar las bases o términos de referencia										
11	Aprobar las bases o términos de referencia										
12	Publicar las Bases o Términos de referencia										
13	...										
Evaluación (Selección)											
14	Asignar puntaje a propuestas										
15	Generar listado de proyectos factible										
16	...										

XI. INFORMES DE AUDITORÍA

El informe de auditoría que resulte de esta actividad de aseguramiento deberá elaborarse en base a los lineamientos técnicos emitidos por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG) en materia de comunicación de resultados. Se requiere además, la utilización de la planilla definida más abajo en la letra A de este mismo número, dado que facilita la documentación de los resultados del aseguramiento.

Los Auditores Internos que apliquen este programa marco podrán complementarlo o adicionar elementos que consideren importantes y que sean propios de la Organización Gubernamental auditada. Esta modificación debe ser remitida al CAIGG, en los plazos que este señale.

Por último, es importante que el Auditor Interno planifique y realice el seguimiento correspondiente a los compromisos que se deriven del informe, considerando el avance y nivel de implementación de las acciones que la Dirección adopte en acuerdo con el auditor, con la finalidad de superar las deficiencias y debilidades señaladas en los hallazgos. Se sugiere la utilización de la planilla definida más abajo en la letra B de este mismo número, dado que facilita la documentación de los resultados del seguimiento.

El informe y resultados del seguimiento efectuado, deberá ser remitido al CAIGG, si esta entidad lo solicitara.

El CAIGG podrá definir plazos y formatos para remitir la información derivada de esta actividad de aseguramiento, los cuales serán oportunamente comunicados y difundidos.

A. Formato Planilla Excel para Acompañar al Informe de Auditoría

[illegible]

B. Formato Planilla Excel para Acompañar al Informe de Seguimiento

FORMATO PLANILLA PARA ACOMPAÑAR AL INFORME DE AUDITORÍA

Esta planilla corresponde a la misma informada anteriormente con el Informe de Auditoría

Estas celdas de la planilla Excel deben ser completadas en el seguimiento de la auditoría

[illegible]

ANEXO N° 1: RIESGOS Y CONTROLES BÁSICOS EN EL PROCESO DE COMPRAS PÚBLICAS

Con la finalidad de agregar valor al trabajo de aseguramiento del proceso de compras públicas por parte de los Auditores Internos Gubernamentales, a continuación se entregará una mirada global y detallada de los riesgos comunes derivados de las deficiencias observadas por la Contraloría General de la República y por los mismos Auditores Internos, en los procesos de compras y contrataciones que desarrollan las organizaciones gubernamentales, específicamente en los subprocesos de Preparación, Evaluación de las Ofertas (selección), Adjudicación, y finalmente en la Ejecución y Seguimiento en el Proceso de Compras. Se ha complementado este análisis con el aporte de los especialistas de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas - DCCP, con los reclamos sobre el proceso que recibe esa organización y con los riesgos críticos contenidos en las matrices de riesgos construidas por las organizaciones gubernamentales.

Los riesgos son descritos en forma detallada por etapas y subprocesos del Proceso de Compras Públicas. Adicionalmente se describen buenas prácticas y actividades de control potenciales por cada etapa, con la finalidad de contribuir a mitigar los riesgos identificados, ya sea mediante una mirada futura de prevención, como de corrección de deficiencias.

a) Riesgos Comunes Identificados en el Proceso de Compras por la Contraloría General de la República y la Auditoría Interna de las organizaciones gubernamentales

Subprocesos	Etapas	Riesgos Identificados
Configuración del sistema en la organización.	• Inserción en los Procesos Organizacionales.	• Falta de comprensión integral de los procesos de compra, más allá de los alcances de la Ley de Compras, que se traduce en: ○ Planificación deficiente. ○ Falta de plan de compra o este no se monitorea. ○ Falta de interoperabilidad con otros sistemas administrativos. ○ Falta de controles adecuados. ○ Funcionarios susceptibles a presiones de otros actores involucrados. Jefe, requirente, etc.
	• Distribución de Claves.	

Subprocesos	Etapas	Riesgos Identificados
	Definición de la Idoneidad del Personal.	- Las claves entregadas no reflejan los involucrados en las compras. Los verdaderos tomadores de decisiones están “ocultos”. - La estructura de usuarios no permite las funciones de control de manera adecuada en el flujo interno del sistema. - Falta de acreditación del personal que opera el proceso de compras. - El personal que opera las compras no cumple con requisitos mínimos o realiza múltiples tareas, lo que le puede generar conflictos de interés. - Falta de plan de compra o este no se monitorea.
Preparación de la Compra.	Especificaciones Técnicas.	Falta de definición previa de especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar. Sub-especificación o Sobre-especificación.
	Determinación del Procedimiento de Contratación.	- Determinación de un procedimiento errado en relación con la naturaleza de la adquisición. - Falta de revisión de los convenios marco.
	Elaboración, Aprobación, Publicación y Aclaración de Bases.	- Falta de aprobación de las bases a través del correspondiente Decreto o Resolución. - Requisitos administrativos sobredimensionados para el requerimiento. - Falta de claridad de las bases, ambigüedad. - Falta de certificado de disponibilidad presupuestaria firmado. - Falta de contenido mínimo de las bases (Art. 22 Reglamento Ley de Compras). - Falta de establecimiento de mecanismos de resolución de empate en las bases. - Restricción en los documentos que pueden ser entregados como garantía. - Incluir las bases requisitos de participación distintos a los expresamente dispuestos por ley (Art. 4 Ley de Compras). - Falta especificar criterios de evaluación en las bases o definir criterios de evaluación que no son objetivos. - Falta de mecanismos de asignación de puntajes objetivos. - Falta de claridad de la regla de adjudicación.

Subprocesos	Etapas	Riesgos Identificados
		Solicitud de documentos innecesarios, por ejemplo, exigencia de antecedentes que se encuentran en Registro de Proveedores, en caso de proveedores acreditados en él.
	Subida de Información al Sistema.	- Falta de información del proceso en el sistema, sin considerar las excepciones legales. - Subida de información incompleta, errónea o contradictoria al sistema. - Que no se publique el acta de evaluación de las ofertas y/o que dentro del acta no se publique el cuadro de evaluación de las ofertas. - Que dentro de la información no se cuente con la resolución de adjudicación debidamente firmada que explique claramente los criterios aplicados.
	Difusión de la Compra.	- Entrega de información privilegiada a un potencial proveedor por sobre otro. - Falta de publicación adecuada de la compra.
Selección.	Recepción de Ofertas.	- Falta de tiempos adecuados para las aclaraciones. - Falta de respuesta oportuna (aclaraciones).
	Garantías.	- Garantías con insuficiente cobertura para la seriedad de la oferta o de fiel cumplimiento. - Falta de garantía de fiel cumplimiento si corresponde por monto y estipulado en bases. - Garantía con plazos de vigencia menores a lo regulado. - Garantías sobredimensionadas (excesivas) para el requerimiento. - Falta de sistema de control para la gestión y mantención de las garantías.
	Apertura.	- Falta de apertura en un solo acto, cuando se trate de licitación en una etapa. - Deficiencias en la apertura. - Eliminación de ofertas que no corresponde por criterio formalista. - Falta disponibilidad de ofertas en el sistema de información. - Falta de una justificación clara para desestimar la (s) oferta (s).

Subprocesos	Etapas	Riesgos Identificados
	Evaluación.	- Deficiencia en la evaluación de los oferentes. - Falta de explicación en los cuadros comparativos que expliquen la lógica aplicada. - Falta o deficiencias en los cuadros comparativos. - Deficiencias en los criterios de evaluación definidos. - Falta de verificación o acreditación del cumplimiento de los criterios. - Falta de comisiones de evaluación. - Falta de actas de evaluación o formalidad de las mismas (firmas faltantes). - Actas de evaluación no explicativas. - Falta de evaluación técnica o económica de la propuesta. - Deficiencias en la asignación de puntos en los factores o subfactores de evaluación. - Falta de publicación de acta de evaluación en el sistema, o dentro de esta del cuadro de evaluación de ofertas.
Adjudicación.	Elección Oferente.	- Declaración de licitación desierta sin justificación. - Rechazo de oferentes sin justificación. - Contratación directa sin justificación. - Vulneración principio igualdad de los oferentes. - Falta de acreditación de la causal “urgencia” en trato directo. - Falta de acreditación de la causal “proveedor único”. - Falta de acreditación de la causal de trato directo de acuerdo al artículo 8 de la Ley 19.886 y artículo 10 del Reglamento de la misma Ley. - Falta de acreditación de la “condición más ventajosa” fuera de Convenio Marco. - Se establecen requisitos que atenta contra la libre concurrencia de los oferentes. - Falta de respaldo de “oferta más conveniente”. - Falta de información a la DCCP de la condición de “oferta más conveniente”.

Subprocesos	Etapas	Riesgos Identificados
		- No se escoge la oferta más económica sin explicación o sin otros criterios. - Diferencias entre los criterios de elección y lo definido en las bases. - Falta subir acta de adjudicación al portal. - Falta de sujeción estricta a lo dispuesto en las bases. - Falta de cumplimiento de los plazos de evaluación y adjudicación. - Falta de oportunidad en la devolución oportuna de boletas de garantía de seriedad de la oferta. - Falta de respuesta o falta de oportunidad en la respuesta a las consultas en el proceso.
	Formalización.	- Contrato adjudicado previo a la publicación de la adjudicación. - Omisión de la resolución de adjudicación. - Errores en la imputación presupuestaria. - Faltan antecedentes para formalización. - Lentitud en la tramitación que infringe el principio de celeridad. - Falta de oportuna respuesta de solicitudes de información de empresas no adjudicadas.
	Suscripción del Contrato.	- Inicio de los servicios o entrega de los bienes sin estar formalizada la aprobación del contrato. - Errores en los contratos. - Elaboración errónea de contratos de suministros con cláusula de renovación automática, sin que se justifique o se defina en las bases o contrato o excede de una vez. - Falta de personería. - Órdenes de compra emitidas sin contrato firmado. - Órdenes de compra emitidas y no aceptadas por el proveedor.

Subprocesos	Etapas	Riesgos Identificados
		- Falta de publicación de los contratos en las plataformas que ChileCompra disponga para este efecto. - Demoras en la suscripción de los contratos.
Ejecución y Seguimiento.	Pagos y Anticipos.	- Pagos indebidos sin cumplimiento del contrato, entrega del bien o servicio. - Deficiencias administrativas en la entrega del anticipo. - Entrega de anticipos mayores a lo autorizado. - Entrega de anticipos con garantías que no cubren el total del monto anticipado. - Falta de recepción conforme e hitos de pago.
	Recepción Bienes o Servicios.	- Falta de constancia de la recepción de bienes ni de su conformidad. - Falta de responsable designado para la recepción de bienes o servicios.
	Evaluaciones.	Falta de evaluación de los bienes o servicio adquiridos o falta de constancia de la misma.
	Control y Seguimiento.	- Falta segregación de funciones en el proceso de compras, debiendo las entidades promover medidas para delimitar las funciones y ámbito de competencia de los distintos funcionarios que participen en las etapas del proceso de compras (Artículo 12 bis del Reglamento de Compras). - Falta de seguimiento oportuno o deficiente definición del control y seguimiento. - Falta de adopción de medidas correctivas y/o preventivas en forma oportuna e integral. - Deficiencias o falta de evaluación de la satisfacción del cliente interno de las compras y servicios.

b) Buenas Prácticas y Actividades de Control Potenciales

Etapas	Riesgos Identificados	Buenas Prácticas y Actividades de Control Potenciales
Inserción en los Procesos Organizacionales.	- Falta de comprensión integral de los procesos de compra, más allá de los alcances de la Ley de Compra, que se traduce en: - Planificación deficiente. - Falta de interoperabilidad con otros sistemas administrativos. - Falta de controles. - Funcionarios susceptibles a presiones de otros actores involucrados. jefe, requirente, etc.	Las Organizaciones Gubernamentales deben, coordinarse con la Dirección de Compras Públicas, con la finalidad de realizar capacitaciones periódicas respecto del proceso de compras y contrataciones en el Estado, sus requisitos y obligaciones y el rol de los funcionarios en el mismo. En este mismo sentido, es importante que se sigan las recomendaciones y orientaciones que emita la Dirección de Compras, conducentes a difundir buenas prácticas y a fortalecer la probidad en compras públicas, de los proveedores y los compradores. Por otra parte, deben establecerse procesos de evaluación por parte de la organización, para valorar la forma cómo se está desarrollando el proceso de compras por parte de los funcionarios.
Distribución de Claves.	- Las claves entregadas no reflejan los involucrados en las compras. Los verdaderos tomadores de decisiones están "ocultos". - La estructura de usuarios no permite las funciones de control de manera adecuada en el flujo interno del sistema.	Las Organizaciones Gubernamentales deben definir los funcionarios que tendrán las claves para manejar el sistema, considerando que estos funcionarios tengan la jerarquía adecuada para el servicio del cargo. Es necesario que la organización analice cómo estructurar el proceso de compras y que defina una estructura jerárquica del proceso que considere distintos niveles de responsabilidad y supervisión. Esta estructura debe ser formal y estar aprobada por el Jefe de Servicio o su delegado.
Definición de la Idoneidad del Personal.	El personal que opera las compras no cumple con requisitos mínimos o realiza múltiples tareas lo que le puede generar conflictos de intereses.	Las Organizaciones Gubernamentales deben designar al personal de compras, teniendo en consideración: El personal debe tener los conocimientos legales, reglamentarios y del proceso de compras necesario para realizar su función.

Etapas	Riesgos Identificados	Buenas Prácticas y Actividades de Control Potenciales
		• Los funcionarios asignados deben ser monitoreados respecto de los conflictos de intereses y la objetividad que deben mantener. • Las Organizaciones deben establecer procedimientos para que el personal de compras de cuenta de los posibles conflictos de intereses que puedan existir. • El personal debe estar acreditado de acuerdo a los requisitos y procedimientos establecidos por ChileCompra.
Especificaciones Técnicas.	• Falta de definición previa de especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar.	Las Organizaciones Gubernamentales deben, en base al plan de compras o a los requerimientos emergentes, antes de la compra, definir al menos: • Bien(es) o servicio(s) a adquirir. • Calidad que se espera del bien o servicio. • Características técnicas del bien o especificaciones del servicio a adquirir. • Otros requerimientos adicionales. Si ello no es posible, puede realizarse una consulta al mercado para tener claro los productos ofertados, costos aproximados, tiempos de entrega, etc. De ello debe quedar constancia por escrito y ser uno de los fundamentos de las especificaciones técnicas. En las licitaciones de gran complejidad o sobre las 5.000 UTM, antes de elaborar las bases, las entidades deben obtener y analizar información acerca de los bienes o servicios requeridos, sus precios, costos asociados u otras características, pudiendo usar para ello procedimientos formales de consultas al mercado. Se debe tener en consideración que el esfuerzo debe ser puesto en especificar performance o soluciones y no descripciones técnicas de los bienes o servicios.

Etapas	Riesgos Identificados	Buenas Prácticas y Actividades de Control Potenciales
Determinación del Procedimiento de Adquisición.	• Determinación de un procedimiento errado en relación a la naturaleza de la adquisición. • Falta plan de compra o su monitoreo. • Falta de revisión de los convenios marco.	Las Organizaciones Gubernamentales deben, a través del Departamento de Adquisiciones o de la Unidad que se encargue de las compras, desarrollar al menos el siguiente procedimiento para determinar cómo adquirir: • Revisión del plan de compras. Respecto de los bienes y servicios planificados existen algunas causales que no son aplicables (urgencia). • Identificar los montos involucrados en el proceso de compra. • Identificar proveedores. • Identificar si el producto es exclusivo o común. • Identificar plazos máximos de satisfacción del requerimiento. En este sentido, cada organización es responsable de estimar el posible monto de las contrataciones para determinar qué mecanismo corresponde utilizar para la adquisición. La regla general es que las compras se deban hacer por Licitación Pública. El monto determina normativa aplicable dentro del mismo procedimiento de compra. Sin perjuicio de que la Licitación Pública será la norma general se debe preferir el Convenio Marco, en caso de que este exista. Con el anterior análisis ya realizado, la organización tiene una aproximación al proceso de compra a aplicar. En todo caso, debe revisar los convenios marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública (DCCP), para evaluar si está disponible el bien que necesita y cuáles son las condiciones.

Etapas	Riesgos Identificados	Buenas Prácticas y Actividades de Control Potenciales
		Si no compra por Convenio Marco debe demostrarse que se obtuvieron condiciones más ventajosas que las establecidas en el Convenio Marco. Estas condiciones deben fundamentarse en factores objetivos tales como: • Obtener menor plazo. • Obtener mejores garantías. • Obtener mejor calidad en los productos o servicios. • Obtener un mejor precio de los bienes y servicios. De este análisis debe dejarse constancia en un documento que sirva de base a la decisión de no comprar vía Convenio Marco. Por otra parte, es necesario que se defina un procedimiento para monitorear y supervisar el plan de compras que contemple a lo menos: • Responsable de efectuar el monitoreo. • Periodicidad del monitoreo. • Comparación entre lo programado en el plan y la ejecución real de las compras en forma mensual o con otra periodicidad que se determine. • Exigencia que se justifiquen las desviaciones dadas en la ejecución, debiendo explicarse los motivos de las compras no programadas o la no realización de las compras planificadas. • Exigencia de actualizar el plan de compras e informar al Jefe de Servicio el avance del plan y la ejecución del presupuesto de compras. • Definir obligatoriedad de informes y reportes periódicos del avance del plan de compras.

Etapas	Riesgos Identificados	Buenas Prácticas y Actividades de Control Potenciales
Elaboración, Aprobación, Publicación y Aclaración de Bases.	• Falta de aprobación de las bases por decreto o resolución. • Falta de publicación de las bases. • Requisitos administrativos sobredimensionados para el requerimiento. • Falta de claridad de las bases, ambigüedad. • Falta de certificado de disponibilidad presupuestaria firmado. • Falta de contenido mínimo de las bases. • Falta especificar criterios de evaluación en las bases. • Falta de claridad de la regla de adjudicación. • Solicitud de documentos innecesarios, por ejemplo exigencia de antecedentes que se encuentran en Registro de Proveedores, en caso de proveedores acreditados en él.	Las Organizaciones Gubernamentales deben definir un procedimiento para elaborar las bases que contemple diversas fases de confección y revisión de las mismas, considerando que: • Las bases siempre deben ser aprobadas por un acto administrativo de la autoridad competente. • Las bases deben considerar requisitos administrativos que sean acordes a los bienes a comprar y a los montos que se van a gastar. • Las bases deben ser definidas en lenguaje claro y sin cláusulas inconsistentes entre sí. • Cuando sea aplicable, podrán contener los criterios y ponderaciones que se asignen a los oferentes, derivados de materia de alto impacto social. • Las materias de alto impacto social serán entre otras, las que privilegien el medio ambiente, la contratación de personas en discapacidad o vulnerabilidad social, materias de desarrollo inclusivo, impulso a empresas de menor tamaño, descentralización y desarrollo local. • En casos de prestación de servicios habituales que se provean por licitación o contratación periódica, debe siempre considerarse el criterio relativo a las mejores condiciones de empleo y remuneraciones. • En el caso que sea aplicable al tipo de contrato, se sugiere que la organización utilice las bases tipo aprobadas por la Contraloría General de la República. • Las bases deben establecer las condiciones para alcanzar la combinación más ventajosa, propendiendo a la eficiencia, eficacia, calidad y al ahorro. • Las bases no pueden afectar el trato igualitario ni establecer condiciones discriminatorias, por ello, las condiciones de experiencia, etc. pueden ser consideradas en la evaluación de los participantes, pero no como requisito para participar en la licitación.

Etapas	Riesgos Identificados	Buenas Prácticas y Actividades de Control Potenciales
		• Las bases deben señalar claramente cuáles son los requisitos para la adjudicación. Las bases deberían ser revisadas al menos por la unidad jurídica de la organización para verificar que no estén infringiendo los principios de igualdad y no discriminación. Las bases deben revisarse teniendo en cuenta que deben contener como mínimo (artículo 22 del Reglamento de la Ley de Compras): • Los requisitos de los oferentes. • Las especificaciones de bienes o servicios (sin marca). • Etapas y plazos de licitación. • Condición, plazo y modo de los pagos, considerando que debe ser dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o respectivo instrumento tributario de cobro. • El plazo de entrega del bien o servicio adjudicado. • La naturaleza y monto de las garantías. • Los criterios objetivos que se considerarán para adjudicar. • El nombre completo del funcionario encargado del proceso de compras. • Los medios para acreditar el pago de las remuneraciones y cotizaciones de los trabajadores del proveedor adjudicado. • Que no se soliciten requisitos que se encuentren en el Registro de Proveedores en el caso de proveedores inscritos. • Designación de Comisiones Evaluadoras. • La determinación de medidas a aplicar en caso de incumplimiento del proveedor y las causales expresas en que dichas medidas deben fundarse, así como el procedimiento para su aplicación.

Etapas	Riesgos Identificados	Buenas Prácticas y Actividades de Control Potenciales
Subida de Información al Sistema.	- Falta de información del proceso en el sistema, sin considerar las excepciones legales. - Subida de información incompleta, errónea o contradictoria al sistema. - Que dentro de la información no se cuente con la resolución de adjudicación debidamente firmada que explique claramente los criterios aplicados.	- Las Organizaciones Gubernamentales deben designar una persona responsable de subir toda la información de las compras al sistema de información de compras. - También deben designar un responsable que revise que la información esté completa y sea veraz. - La revisión de la información debe contemplar al menos: - Si está toda la información que debe subirse al sistema. - Si la información está libre de errores y es veraz. - Si contiene la resolución de adjudicación y si esta explica el criterio utilizado para adjudicar. - Las Organizaciones Gubernamentales deben evaluar si dentro de la información se cuenta con la resolución de adjudicación debidamente firmada que explique claramente los criterios aplicados.
Recepción de Ofertas.	- Falta de tiempos adecuados para las aclaraciones. - Falta de respuesta oportuna (aclaraciones).	Las Organizaciones Gubernamentales deben definir tiempos razonables para las aclaraciones, considerando que: - La posibilidad de hacer aclaraciones debe estar considerada en tiempo y forma en las bases. - Las preguntas deben realizarse a través del sistema (salvo excepciones). - Las preguntas deben ponerse a disposición de todos los oferentes en forma anónima en el sistema. - Las respuestas deben darse a conocer por sistema y en los plazos señalados en las bases. - No se pueden mantener otros contactos con los oferentes, salvo las aclaraciones, visitas a terreno y otros establecidos en las bases.

Etapas	Riesgos Identificados	Buenas Prácticas y Actividades de Control Potenciales
Garantías.	• Garantías con insuficiente cobertura para la seriedad de la oferta o en cumplimiento. • Falta de garantía de fiel cumplimiento si corresponde por monto y estipulado en bases. • Garantía con plazos de vigencia menores a lo regulado. • Garantías sobredimensionadas (excesivas) para el requerimiento. • Falta de sistema de control para la gestión y mantención de las garantías.	Se recomienda a las Organizaciones Gubernamentales considerar garantías para los procesos de compras de bienes o servicios, considerando que: • No es permitido restringir el tipo de documento a presentar como garantía. • El único requisito de la garantía es que sea a la vista e irrevocable. • Las garantías deben estar establecidas en las bases. • En las bases de licitación de convenio marco, la Dirección puede omitir fundadamente la solicitud de garantía de seriedad y fiel cumplimiento a oferentes y proveedores adjudicados. • Las adquisiciones vía Convenio Marco superior a 1.000 UTM deben solicitar garantía de fiel cumplimiento. • Bajo las 2.000 UTM, la organización debe ponderar si solicita garantía de seriedad de la oferta, ya que hay que recordar que bajo esos montos no es obligatorio y más bien pueden tender a generar desincentivos para los proveedores. • En las contrataciones sobre las 2.000 UTM las garantías de seriedad de la oferta son obligatorias. • Bajo las 1.000 UTM, la organización debe ponderar si solicita garantía de fiel cumplimiento, considerando el riesgo involucrado. • La garantía de fiel cumplimiento no debe desincentivar la participación de los oferentes, por lo cual es necesario no sobredimensionar las garantías. • En los contratos de prestación de servicios la garantía caucionará el pago de obligaciones laborales y previsionales a los trabajadores del contratante. • La vigencia de las garantías de fiel cumplimiento no puede ser menor a la duración del contrato, y si se trata de contrataciones de servicios no puede ser inferior a 60 días hábiles después de terminados los contratos.

Etapas	Riesgos Identificados	Buenas Prácticas y Actividades de Control Potenciales
Apertura.	• Falta de apertura en un solo acto (cuando se trate de licitación en una etapa). • Deficiencias en la apertura. • Falta disponibilidad ofertas en el sistema de información. • Eliminación de ofertas que no corresponda por criterio formalista. • Falta de una justificación clara para desestimar ofertas.	Las Organizaciones Gubernamentales deben tomar todas las medidas que apoyen la transparencia de la apertura de las ofertas, considerando que: • La apertura, por lo general debe hacerse por el sistema de información. • El sistema debe permitir a los oferentes conocer el resto de las ofertas, en especial el oferente, el bien o servicio ofrecido, el precio unitario y total de la oferta, la garantía de seriedad si fuera el caso, por ello debe existir un responsable de subir esta información oportunamente al sistema. • Los proponentes deben poder hacer observaciones a la apertura dentro de las 24 horas siguientes. • En el caso de una licitación de dos etapas, la apertura de la oferta económica se hará solo respecto de quienes hayan calificado en la oferta técnica. • En el caso que se recibieran ofertas físicas, la organización debe designar un encargado de resguardarlas. • La Organización Gubernamental debe propender a que se reciban la mayor cantidad de ofertas para tener más posibilidades de elección, sin caer en restricciones y descalificaciones excesivamente formalistas. • La desestimación de ofertas debe hacer en forma justificada y debe estar basada en la falta de cumplimiento de las bases. • La Organización debe verificar si las bases contemplaban entrega de documentación fuera de plazo y si esto se aplicó correctamente.

Etapas	Riesgos Identificados	Buenas Prácticas y Actividades de Control Potenciales
Evaluación.	- Deficiencia en la evaluación de los oferentes. - Falta o deficiencias en los cuadros comparativos. - Falta de explicación en los cuadros comparativos que expliquen la lógica aplicada. - Actas de evaluación no explicativas. - Deficiencias en los criterios de evaluación definidos. - Falta de verificación o acreditación del cumplimiento de los criterios. - Falta de Comisiones de Evaluación. - Falta de actas de evaluación o formalidad de las mismas (firmas faltantes). - Falta de evaluación técnica o económica de la propuesta. - Deficiencias en la asignación de puntos en los factores o subfactores de evaluación.	La Organización Gubernamental debe establecer mecanismos de evaluación de las ofertas recibidas, considerando: - La evaluación de las ofertas debe considerar un análisis económico y técnico de los beneficios y costos presentes y futuros del bien o servicio. - El análisis debe hacerse en base a los mismos criterios que fueron aprobados en las bases. - Deben asignarse puntaje por los criterios evaluados de acuerdo a las bases. - Los criterios deben ser técnicos y económicos y considerar uno o más factores que pueden considerar subfactores. - Los factores y subfactores deben ponderarse conforme a las bases. - Los cuadros comparativos deben ser claros y el lector debe poder entender la lógica que se aplicó. - Se pueden considerar como criterios técnicos y económicos: el precio, experiencia, metodología, calidad técnica, asistencia técnica, post venta, plazos de entrega, recargo por flete, consideraciones medioambientales y de eficiencia energética, consorcios, comportamiento contractual anterior, cumplimiento requisitos formales de la oferta, etc. - En caso de prestación de servicios habituales las bases deben contemplar como criterio técnico, las condiciones de empleo y remuneración, considerando el estado de pago, la contratación de discapacitados, remuneraciones sobre el sueldo mínimo, la extensión y flexibilidad de la jornada entre otros. - Debe definirse un mecanismo para resolver empates cuando los haya.

Etapas	Riesgos Identificados	Buenas Prácticas y Actividades de Control Potenciales
		• Debe designarse una Comisión Evaluadora cuando corresponda (ofertas de gran complejidad y compras sobre 1.000 UTM). • La Comisión debe tener al menos 3 miembros. • Los miembros deben ser funcionarios, salvo que excepcionalmente se permitan personas externas, siempre en número inferior a los funcionarios. • Los miembros de la Comisión Evaluadora no deben tener conflicto de intereses con los oferentes, por lo que se recomienda que hagan una declaración en el mismo sentido. • La Comisión Evaluadora debe emitir un informe final que considere los criterios y ponderaciones usado para evaluar las ofertas, las ofertas que deben declararse inadmisibles, la propuesta de declarar licitación desierta si estas no resultan convenientes o no se presentan, la asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo y la proposición de adjudicación. • Debe subirse a la página e informarse la integración de la Comisión Evaluadora, si existe, tanto en las Licitaciones Públicas como Privadas que cumplan los requisitos. • Las actas de evaluación deben ser claras y transparentes y reflejar la lógica del análisis realizado. • Las actas deben tener fecha y estar firmadas por los participantes de la comisión. • Durante la evaluación está prohibido para la Organización el contacto con los oferentes, salvo los relacionados a aclaraciones, visitas a terreno, entrevistas, presentaciones, exposiciones, solicitud de muestra o pruebas previstas y establecidas por las bases (por regla general, esto debe realizarse a través de la Plataforma Mercado Público, salvo que las bases estimen otra cosa).

Etapas	Riesgos Identificados	Buenas Prácticas y Actividades de Control Potenciales
		Se puede solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones, siempre que ello no les confiera un privilegio respecto de los demás oferentes.
Evaluación de las Ofertas y Selección del Oferente Adjudicado.	- Declaración de licitación desierta sin justificación. - Rechazo de oferentes sin justificación. - Contratación directa sin justificación. - Vulneración principio igualdad de los oferentes. - Falta de acreditación de la causal “urgencia” en trato directo. - Falta de acreditación de la causal “proveedor único”. - Falta de acreditación de la causal de trato directo de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 19.886 y 10 del reglamento de la misma Ley. - Falta de acreditación de la “condición más ventajosa” fuera de convenio marco. - Se establecen requisitos que atenta contra la libre concurrencia de los oferentes. - Falta de respaldo de la oferta con condiciones más ventajosas. - Falta de información a la DCCP de la condición de “oferta más conveniente”. - No se escoge la oferta más económica sin explicación o sin otros criterios.	La organización gubernamental debe establecer en su manual, procedimientos de evaluación de las ofertas y selección del oferente adjudicado, posteriormente al proceso de evaluación al cual se sometieron las ofertas. Este procedimiento debe considerar al menos: - Publicar en forma oportuna los resultados del proceso de licitación o contratación. - Publicar en el sitio, el acta de evaluación de las ofertas, y dentro de ellos el cuadro de evaluación de las ofertas, entre otros (artículo 57, letra b, numeral 5 del Reglamento). - Publicar la resolución fundada que declare inadmisibile o desierto el proceso. - Publicar cuando no se adjudique en el plazo de las bases, las razones que lo justifiquen señalando nuevo plazo (si lo contemplan las bases). - Aceptar la propuesta más ventajosa en relación con los criterios, puntajes y ponderaciones establecidas en las bases. - Adjudicar a través de acto administrativo notificando al oferente adjudicado y a los demás oferentes. - La notificación señalada debe especificar los criterios de evaluación de las bases que permitieron al adjudicado tener la “propuesta más ventajosa”, para ello debe publicarse la mayor cantidad de información sobre la evaluación como los informes técnicos, cuadros comparativos, etc., que demuestran claramente cómo se llegó a la adjudicación del oferente. Para ello debe existir una persona responsable designada para subir la información de la adjudicación y sus documentos de respaldo.

Etapas	Riesgos Identificados	Buenas Prácticas y Actividades de Control Potenciales
	• Diferencias entre los criterios de elección y lo definido en las bases. • Falta subir acta de evaluación al portal. • Falta subir el decreto de adjudicación al portal. • Falta de sujeción estricta a lo dispuesto en las bases. • Falta de cumplimiento de los plazos de evaluación y adjudicación. • Falta de oportunidad en la devolución oportuna de boletas de garantía de seriedad de la oferta. • Falta de respuesta o falta de oportunidad en la respuesta a las consultas en el proceso.	• La organización gubernamental no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las bases, a oferentes inhabilitados o que no tengan poder de representación suficiente. La Organización debe establecer procedimientos para concretar el Trato o Contratación Directa, dichos procedimientos deben considerar: • El Trato Directo debe ser aprobado por resolución fundada y además se deben acreditar la concurrencia de las circunstancias que permiten un trato directo. Por ello, no basta en general señalar la causal, sino acreditar y demostrar su existencia. • Se requieren tres cotizaciones para el Trato Directo excepto en los casos de emergencia, proveedor único, servicios de naturaleza confidencial y cuando por la naturaleza de la negociación sea del todo indispensable el trato directo. • Deben efectuarse a través del sistema de información, salvo en los casos en que se permitan los procesos en soporte papel. • La Organización Gubernamental debe establecer procedimientos para las compras en Convenio Marco, definiendo las circunstancias en que se obtengan condiciones más ventajosas que las del Convenio Marco. Estas condiciones deben ser respaldadas y demostradas, no bastando la sola declaración de su obtención. De estas condiciones debe notificarse a la DCCP, debiendo existir un responsable de la mencionada notificación. • La Organización debe tomar medidas para el cumplimiento de los plazos de evaluación y adjudicación, debiendo existir un responsable directo y un supervisor del tema. • La Organización Gubernamental debe formalizar un responsable para la custodia de las garantías de seriedad de la oferta, que debe asumir la devolución de estas una vez realizada la adjudicación. Para ello debe definir una instancia o persona que supervise que la entrega y devolución se realice en tiempo y forma.

Etapas	Riesgos Identificados	Buenas Prácticas y Actividades de Control Potenciales
		• La organización gubernamental debe verificar si existen consultas al proceso de adjudicación por parte de los proveedores en el foro de consultas a la adjudicación y si estas fueron debidamente respondidas. • Verificar si existen reclamos asociados a este proceso de licitación en todos sus estados: respondido, pendiente o en gestión interna, de acuerdo a la plataforma de reclamos de www.chilecompra.cl.
Formalización.	• Contrato adjudicado previo a la publicación de la adjudicación. • Omisión de la resolución de adjudicación. • Errores en la imputación presupuestaria. • Faltan antecedentes para formalización. • Lentitud en la tramitación que infringe el principio de celeridad. • Falta de oportuna respuesta de solicitudes de información de empresas no adjudicadas.	Las Organizaciones Gubernamentales deberán tener sus propios procedimientos para la formalización de las contrataciones, sin embargo deben considerar: • Siempre es necesario que la adjudicación de la compra o contratación a un oferente se haga por medio de un acto administrativo formal notificado al adjudicado y a los oferentes desestimados. • Los contratos y pagos deben ser posteriores a la resolución de adjudicación. • Debe contarse con todos los datos del adjudicado de manera de poder emitir correctamente la resolución adjudicatoria. • Previo a la resolución de adjudicación debe contarse con autorización presupuestaria y en la resolución hacer la imputación correspondiente. Las Organizaciones Gubernamentales deben considerar que el principio de celeridad del procedimiento administrativo los obliga a tomar las medidas para que las diversas etapas de los procesos, y en este caso el de adjudicación, sea realizado en un tiempo prudente que permita el avance normal del proceso de adquisiciones. Ello incluye la respuesta a aquellas empresas o entidades que no fueron adjudicadas.

Etapas	Riesgos Identificados	Buenas Prácticas y Actividades de Control Potenciales
Suscripción del Contrato.	- Errores en los contratos. - Elaboración errónea de Contratos de suministros con cláusula de renovación automática. - Falta de personería. - Falta de publicación de los contratos en las plataformas que ChileCompra disponga para este efecto. - Órdenes de compra emitidas y no aceptadas por el proveedor. - Demoras en la suscripción de los contratos.	Las Organizaciones Gubernamentales deben elaborar procedimientos para la suscripción de los contratos en el marco del proceso de adquisiciones, los que deben considerar: - Los contratos pueden ser elaborados por las unidades operativas de la Organización, pero deben ser revisados por la unidad jurídica del mismo. - Los contratos deben considerar la competencia y personería de los firmantes, son los documentos que les sirvan de respaldo como resoluciones y poderes. - Los contratos de suministros y servicios no pueden contener cláusulas de renovación automática, salvo que existan motivos fundados y así se hubiere señalado en las bases, con todo no puede exceder de una vez. - Las Organizaciones Gubernamentales deben designar un responsable de subir la información de los contratos al sistema de compras y de su veracidad y completitud. - Los contratos deben ser suscritos en los plazos establecidos en las bases y/o teniendo siempre en consideración el principio de celeridad que debe primar en los actos administrativos. Cuando se emitan órdenes de compra, estas deben ser seguidas para determinar si son aceptadas por el proveedor, en caso contrario, transcurrido el plazo legal, la compra debe retrotraerse y anularse la orden, de manera de poder emitir órdenes a favor de otro proveedor.
Pagos y Anticipos.	- Pagos sin cumplimiento del contrato, entrega del bien o servicio. - Deficiencias administrativas en la entrega del anticipo. - Entrega de anticipos mayores a lo autorizado.	Cada Organización Gubernamental debe definir en las bases y en el contrato la forma, plazo, modalidades y montos de los pagos a realizar en virtud de la compra de bienes o servicios, tal definición debe considerar: Requisitos que deben cumplirse para aprobar los pagos.

Etapas	Riesgos Identificados	Buenas Prácticas y Actividades de Control Potenciales
	Entrega de anticipos con garantías que no cubren el total del monto anticipado.	- Documentos, bienes u otros elementos que respalden el pago. - Responsable de revisar y comparar el pago con la recepción de los bienes o servicios. - Garantía que debe solicitarse por los anticipos y los pagos que se realizarán en el contrato. Cada Organización Gubernamental tendrá sus procedimientos acerca de los anticipos conforme a la Ley de Compras y Contrataciones y su Reglamento, estos deben considerar al menos: - Los anticipos deben estar contemplados en las bases. - Los anticipos deben ser garantizados y la cobertura de la caución debe corresponder al 100% del anticipo. - La entrega de los anticipos debe ser controlado de manera que se entreguen en los plazos y los montos autorizados por las bases. - Para garantizar el anticipo se pueden utilizar los mismos instrumentos que para las demás garantías.
Recepción Bienes o Servicios.	- Falta de constancia de la recepción de bienes o de su conformidad. - Falta de responsable designado para la recepción de bienes o servicios.	- Cada Organización Gubernamental deberá dictar procedimientos escritos para la recepción de los productos adquiridos en el que se defina como actuar ante un producto no conforme. - La Organización debería tener actas o documentación (memorándums y otros) de recepción de productos o servicios y en los que se exprese la recepción y conformidad de la unidad requirente con el producto. - Debe designarse uno o más funcionarios que sean responsables de la recepción conforme de los bienes y servicios adquiridos.
Evaluaciones.	Falta de evaluación de los bienes o servicio adquiridos o falta de constancia de la misma.	Las Organizaciones Gubernamentales deben dictar procedimientos para evaluar si los bienes o servicios adquiridos corresponden a los requerimientos de la entidad y si fueron satisfactorios en cuanto a

Etapas	Riesgos Identificados	Buenas Prácticas y Actividades de Control Potenciales
		calidad, precio y otros factores. Estos procedimientos deben considerar: • Reportes de evaluaciones al menos anuales de los bienes y servicios adquiridos. • Evaluaciones de los proveedores en relación a la oportunidad, calidad, servicio, etc.
Control y Seguimiento.	• Falta segregación de funciones en el proceso de compras. • Falta de seguimiento oportuno o deficiente definición del control y seguimiento. • Falta de adopción de medidas correctivas y/o preventivas en forma oportuna e integral. • Deficiencias o falta de evaluación de la satisfacción del cliente interno de las compras y servicios.	Las Organizaciones Gubernamentales deben dictar los procedimientos de control y seguimiento relacionados con compras y adquisiciones, que les permitan mantener los riesgos del proceso dentro de los niveles aceptables, en especial: • Definir división de funciones en las distintas etapas del proceso de compras de manera de que los que estiman el gasto, elaboran los requerimientos de compras, y cotizan no sean los mismos que compran, reciban y/o evalúan o pagan. • Definir medidas de control preventivo en las distintas etapas de compra e instancias de revisión y supervisión por personal distinto. • Atender las observaciones emanadas de los informes de auditoría interna y de Contraloría General definiendo acciones, responsables y plazos para subsanar las deficiencias observadas por esas instancias de control. • Utilizar los reportes de ChileCompra para mejorar los aspectos débiles de control interno detectados. • Utilizar la información de las denuncias y reclamos para tomar acciones efectivas para mejorar el proceso.

ANEXO N° 2: EJEMPLOS DE SEÑALES DE ALERTA GENÉRICAS ASOCIADAS A LICITACIONES Y COMPRAS PÚBLICAS

A continuación, se mencionan a modo de ejemplo, señales de alerta genéricas asociadas a licitaciones y compras públicas, que fueron recopiladas desde fuentes de información provenientes de; la Unidad de Análisis Financiero (UAF), del Grupo de Acción Financiera (GAFI), de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), de la Dirección de Compras y Contratación Pública (ChileCompra), y del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG).

A. Planificación de Compras

- Juntar pedidos y hacer pedidos excesivos y en corto plazo de entrega para beneficiar al proveedor que tiene un acuerdo especial.
- Modificaciones significativas del plan anual de adquisiciones de la entidad en un período relativamente corto.
- Fragmentación de licitaciones y/o contratos por motivos injustificados y repetitivos.

B. Licitación y Adjudicación

- Otorgar contratos a proveedores debido a la existencia de lazos de parentesco consanguíneo o por afinidad en cualquiera de sus grados.
- Detección de errores idénticos o escrituras similares en los documentos presentados por distintas empresas en una licitación.
- Evidencia de actuaciones de abuso de poder de los jefes, es decir, de la utilización de las jerarquías y de la autoridad para desviar u omitir los procedimientos al interior de la institución pública, para de esta forma adaptar el proceso de acuerdo a los intereses particulares (Ejemplo: Excesivo interés de los directivos, imposición de funcionarios para que participen indebidamente en el proceso, etcétera).
- Falta de división de responsabilidad de funcionarios que participan en el diseño de las pautas de licitaciones y aquellos que evalúan las propuestas.
- Imposibilidad para identificar la experiencia de los proponentes a una licitación.
- Presentación de varias propuestas idénticas en el proceso de licitación o de adquisición.
- Proveedor hace declaraciones falsas o inconsistentes con el propósito de adjudicarse una determinada licitación o contrato.

- Proveedor presenta vínculos con países o industrias que cuentan con historial de corrupción.
- Sociedades que participan de un proceso de licitación y/o contrato con el sector público que presentan el mismo domicilio, mismos socios o directivos.
- Sospechas del involucramiento de terceros en la elaboración de los estudios previos a una licitación y/o compra pública, o que estos estuvieron notablemente direccionados.
- Proveedor carece de experiencia con el producto, servicio, sector o industria, cuenta con personal insuficiente o mal calificado, no dispone de instalaciones adecuadas, o de alguna otra forma parece ser incapaz de cumplir con la operación propuesta.
- Adjudicación del contrato a un proponente que no cumple con los requisitos solicitados en las bases de licitación publicadas.
- Presencia de múltiples y pequeñas sociedades recién constituidas en un proceso de licitación, las que no presentan la capacidad financiera para adjudicarse la misma y que a la vez se asocian a un mismo proponente.
- Tiempo entre cierre y adjudicación muy acotado. Esto puede ser indicativo de 1) la evaluación no se hizo adecuadamente o 2) existía un proveedor seleccionado con anterioridad, a quien le será adjudicado el proceso.
- Un mismo proveedor gana todas las licitaciones o ciertas empresas presentan frecuentemente ofertas que nunca ganan, o da la sensación de que los licitantes se turnan para ganar licitaciones.
- Destinación de grandes recursos de capital a obras de primera necesidad como alcantarillado, suministro de agua potable, expansión de la red eléctrica, etcétera, que son iniciadas pero nunca terminadas, o que superan varias veces el costo presupuestal.
- Usos de trato directo sin causa legal que lo justifique y /o sin resolución que lo autorice.
- Realización del proceso de compra sin haber cumplido de manera adecuada con el procedimiento interno y/o el reglamento de compras públicas (evaluación técnica y económica del bien o servicio, constitución de un Comité Evaluador, aprobación de los estudios técnicos, entre otros).
- Elaboración de conceptos técnicos equivocados, mal intencionados o direccionados por parte de los funcionarios que intervienen en el proceso de licitación, con el objeto de favorecer a un posible oferente del mercado.
- Licitante seleccionado no cumple con requisitos solicitados por la institución pública contratante.
- Determinación de una única persona para la conformación y evaluación de las propuestas que se presentan a la institución pública, sin que intervengan otros funcionarios de la institución pública.

- Evidencias de que el personal involucrado en el proceso de licitación y/o compras carecen del perfil o de las competencias, habilidades, experiencia y conocimiento adecuado sobre los procedimientos necesarios para el desarrollo del proceso.
- Presentación de propuestas y/o adjudicación de contratos por valores significativamente mayores o inferiores a los precios de mercado de los bienes o servicios en cuestión.
- Marcado interés de algún funcionario evaluador por una propuesta en particular, cuando existen otras propuestas en igualdad de condiciones.
- Sospechas relacionadas con solicitudes de “sobornos” o “coimas” realizadas para avalar estudios o emitir opiniones técnicas favorables a un proponente, por parte de la persona relacionada al proceso de licitación pública y/o contratación.
- Una de las contrapartes de una licitación u contrato involucra a múltiples intermediarios o a terceros que no se requieren en la operación.

C. Pagos de Contratos

- Crecimiento excesivo e injustificado de las cuentas por cobrar de la institución pública, con respecto al comportamiento de los mismos rubros en periodos anteriores.
- Definición desproporcionada de los anticipos asignados sin que se garantice la respectiva ejecución del contrato.
- Diferencias entre orden de compra, informes de recepción y factura por proveedor, entre esta última y la orden de pago.
- Dispersión de recursos a terceros diferentes a los gestores del contrato, como consecuencia de esquemas de subcontratación y/o tercerización de las obligaciones contractuales.
- Existencia de evidencias que soportan que se ha realizado alteración de facturas y adulteración de documentos.
- Facturas de varios proveedores en un mismo papel, formato y hasta con el mismo detalle.
- Inexistencia de soportes que prueben la recepción de los dineros como consecuencia de la recaudación dentro de los términos establecidos en el contrato.
- Pagos fechados antes del vencimiento de la factura.
- Proporción excesiva que representan las notas de débito y de crédito sobre las compras de cada proveedor.
- Proveedores con pagos individualmente inmatrimoniales, pero significativos en su conjunto.

D. Gestión de Contratos

- Determinar precios por sobre lo establecido en el mercado para los productos o servicios requeridos.
- Establecer o mantener relaciones de amistad con proveedores del Servicio que conlleven favorecer a una determinada persona natural o jurídica en las compras públicas del Servicio, en la evaluación, control y supervisión de contratos, o alterar documentación con alcance jurídico o financiero.
- Incremento injustificado y/o persistencia de las quejas y reclamos de los usuarios que reciben los bienes y servicios por parte de los contratistas en un periodo de tiempo relativamente corto.
- Incumplimientos contractuales reiterados por el adjudicatario.
- Reiteradas inexactitudes en las diferentes validaciones de la información entregada por el contratista a la institución pública. (Ej. Alteración de la documentación que certifica el número de personas a las que se les está brindando el servicio).
- Ausencia de respaldos que evidencien que la institución pública (directivos, comités o responsables del contrato) han realizado una supervisión efectiva y en norma respecto de la ejecución del contrato.
- Debilidad de los sistemas de información y registro que impiden a la institución pública tener la trazabilidad de los procesos propios de la licitación y/o ejecución del contrato, dificultando su auditoría.
- Liquidación anticipada de contratos de manera frecuente en la institución pública, sin la justificación necesaria.
- Omisión reiterada de los procedimientos administrativos para hacer efectiva las condiciones acordadas en caso de incumplimiento de contrato.
- Pérdida de documentos esenciales, en especial las pólizas de seguro y otras garantías a través de las cuales se busca proteger los intereses de la institución pública.
- Pérdida de expedientes de investigaciones disciplinarias e imposición de obstáculos a los procesos de reubicación laboral por parte de los funcionarios involucrados en la conformación y supervisión de los contratos.
- Ambigüedad y generalidad en los términos de referencia de la contratación, modificaciones injustificadas, prórrogas de los mismos y/o cambios en la modalidad de contratación, que impiden la pluralidad de oferentes.
- Diferencia marcada en la interpretación técnica de aspectos relevantes para la ejecución del contrato.
- Modificaciones sustanciales e injustificadas en las condiciones y/o requisitos contractuales establecidos inicialmente para el cumplimiento del contrato (Ejemplo: Ampliación de términos, prórrogas y adiciones injustificadas en el contrato).

- Realización de pagos por adelantado o de aumentos en las compensaciones antes de terminar un proyecto u otorgarse una concesión, contrato u otro tipo de acuerdo, incluso por trabajos o asesorías no realizadas.
- Alta rotación o cambios injustificados de los funcionarios responsables de hacer la conformación y/o supervisión de los contratos.
- Resistencia de los funcionarios a suministrar la información relacionada con los contratos.
- Visitas frecuentes de un directivo de una entidad contraparte de un contrato con la institución pública, sin que haya razones institucionales para que estas se realicen.
- Ruptura de la correlatividad en la numeración de las órdenes de compra, informes de recepción y órdenes de pago.

ANEXO N° 3: EJEMPLOS DE PUNTOS CRITICOS ASOCIADOS A LICITACIONES Y COMPRAS PÚBLICAS (BRIACMET)

A continuación, se presentan a modo de información relevante, los aportes al documento técnico realizados por los especialistas de la Brigada Investigadora Anticorrupción Metropolitana de la Policía de Investigaciones de Chile (BRIACMET). Estos puntos críticos han sido obtenidos de diferentes investigaciones penales en las que dicha Brigada ha debido revisar el proceso de compras públicas, efectuadas vía Mercado Público o fuera de ella, detectando indicios suficientes para considerar una alerta, las que, en varios casos se tradujeron en ilícitos cometidos por funcionarios públicos y/o sujetos pasivos.

1. SUBPROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES

A. Etapa de Planificación de Compras

- Registrar y monitorear las visitas de particulares a funcionarios encargados de levantar las necesidades de la entidad pública y de participar en el proceso de compras.
- Procurar que las comunicaciones entre proveedores y funcionarios a cargo de un proceso de compras sean por medios institucionales, por escrito, por transparencia a fin de evitar la entrega de información privilegiada.
- Poner atención a los plazos ofertados para la entrega de bienes y/o prestación de los servicios, si son breves, en cuyo caso la entrega real del proveedor adjudicado debe producirse dentro del plazo establecido y no se realicen consecutivas ampliaciones de plazo posteriores, sin que se apliquen las multas establecidas por este concepto, ya que esto se traduce en una estrategia para dirigir la adjudicación a un determinado oferente.
- Poner atención a la fijación de determinadas condiciones especiales con las que deben cumplir los bienes a adquirir, como de certificación(nacional/internacional), propiedad intelectual e industrial, en el sentido de dilucidar si efectivamente se traducen en obtener mejores bienes y servicios, o son barreras de entrada a proveedores encubiertas.
- Para compras periódicas realizadas por entidades públicas, ver fundamento de aumento de precios, de cantidades o mayores exigencias técnicas.
- Identificar existencia de un presupuesto aprobado y autorizado, específicamente para la compra a realizar.

- Antes de autorizar la compra de productos de rotación periódica, tales como, repuestos, implementos de mantención, entre otros, se deberá validar el saldo de inventario para conocer la real necesidad de esos bienes, evitando mantener sobre stock en bodegas, que pudiesen ocasionar costos de almacenamiento innecesarios, deterioro, obsolescencia, además, de configurar un indicio de beneficios indebidos a proveedores.
- Evaluar la confiabilidad del proveedor y sus socios, realizando consultas a las fuentes de información, tanto abiertas como cerradas; internas como externas, que el Servicio tenga disponible, con la finalidad de conocer reclamos, opinión negativa u otro antecedente desfavorable que permita inferir un potencial riesgo de incumplimiento contractual, de tipo reputacional u otro, que pueda impactar a los objetivos de la organización.

B. Etapa Elaboración de Bases de Licitación

- Verificar si las personas designadas para elaborar las bases administrativas y técnicas cuentan con el conocimiento y experiencia para realizarlo.
- Instar a la administración que implemente una base de datos igual o similar a la Matriz RECI (Documento Técnico N°89 V.02 “Propuestas metodológicas para el levantamiento y modelamiento de procesos”) donde deje constancia de la identidad de los funcionarios que intervienen en el proceso de compras, desde la confección, revisión y aprobación de las bases administrativas y técnicas.
- Revisión de la viabilidad de las condiciones establecidas en las bases administrativas y técnicas que deben cumplir los proveedores y los bienes o servicios a contratar, en el sentido de que sean posibles de cumplir, permitiendo competencia real entre oferentes participantes en un proceso de compra pública.
- Exigir para la matriz de evaluación de las ofertas, un puntaje objetivo para el plazo de entrega del bien o servicios ofertado, que no sea preponderante ni el mayor porcentaje de la matriz de evaluación, para evitar que estratégicamente el proveedor ofrezca un plazo inviable e imposible de cumplir, que le permite obtener más puntaje y de esta forma asegurar la adjudicación (ejemplo: entregas en un día).
- Los criterios de la matriz de evaluación, además, de considerar el precio más conveniente para la entidad pública compradora, deben incorporar los atributos técnicos del producto o servicio, que permita medir y asignar puntaje, al de mayor beneficio para la entidad pública compradora.
- Analizar si mayores montos establecidos como garantía por seriedad de la oferta, no se transformen en barreras de entrada a proveedores.

- Verificar la autenticidad de los documentos presentados por los oferentes para cumplir con los requisitos exigidos en las bases administrativas (estados financieros, boletas de garantía, currículo, entre otros).
- Verificar que los contratos se ajusten a lo dispuesto en las bases administrativas; tipo de moneda, plazos y modalidad de entrega, montos de las boletas, entre otros.
- Propender que, las personas que participaron en la elaboración de las bases administrativas y técnicas sean distintas de los integrantes de la Comisión Evaluadora.
- Identificación clara de los funcionarios que les correspondió responder las preguntas de oferentes participantes, y que sus respuestas, se ajusten con lo estipulado en las bases y posteriormente con el contrato suscrito.
- Identificar modalidad de fraccionamiento de compras sucesivas, en ordenes de compras emitidas consecutivamente a un determinado proveedor durante un periodo, para poder comprar por trato directo.
- Revisar que las bases administrativas y técnicas sean coherentes entre sí, respecto al bien que se pretende adquirir, para no generar inconsistencias futuras.
- Dilucidar si se recurrió a la modalidad de fraccionamiento de compras, para evitar la toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.
- Considerar en la designación de los integrantes de la Comisión Evaluadora, al menos un experto en el proceso de licitaciones por compras públicas, para evitar que se justifique luego de un proceso, que la totalidad del personal que participó en este, no se encontraba capacitado, ni poseía la experiencia necesaria.
- Verificar la experiencia real de los oferentes a través del Conservador de Comercio y del Servicio Impuestos Internos; fecha inició actividades, cantidad de facturas emitidas, cambios o aumento de su giro, etc.
- Comprobar la calidad de los productos o servicios ofertados y asignar puntaje, durante el proceso de evaluación.
- Considerar la participación o creación de un ente público contralor autónomo al servicio público requirente del bien o servicio, que evalúe y apruebe las bases y las ofertas, o en su defecto, fiscalice y apruebe las actuaciones de las comisiones administrativas y técnicas, previo a la adjudicación del contrato.

C. Etapa Evaluación de Ofertas

- Verificar que la publicación de la compra pública en la plataforma de Mercado Público se realice en el rubro correspondiente al bien y/o servicio a contratar y no en otro.
- Que la Resolución del Jefe de Servicio, emitida por la entidad compradora, sea conteste con la modalidad de compra utilizada, corroborando en los casos que se trate de una medida excepcional, contenga detalladamente los fundamentos que sustentan esta medida.
- Verificar durante la etapa de revisión de las ofertas económicas que, las propuestas o presupuestos de los oferentes, en las partidas cotizadas del itemizado de precios, se encuentren expresadas en la unidad de medida idónea y exigida en las bases, para detectar el uso consciente de unidades de medida incorrecta, que permiten entregar un precio más bajo y con ello adjudicarse el contrato, pero que, al momento de entregar los estados de pago, el precio sea mucho mayor.
- En licitaciones privadas y compras a través de trato directo, verificar que el envío de cartas de invitación o cotizaciones, sean reales y que se haya considerado oferentes pertenecientes al rubro.
- Dentro de las evaluaciones de ofertas, evaluar el tiempo de antigüedad de las empresas proveedoras, evitando adquirir a empresas que se crean en los días previos a la apertura de sobres.
- Realizar estudio de las mallas societarias de las empresas oferentes, a fin de detectar vínculos entre ellas, toda vez que podría darse que se coludan para adjudicarse la licitación. Hecho que pudiera generarse en los distintos procesos de compras públicas donde participen.

2. SUBPROCESO: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

A. Contratación de Servicios

- Verificar que las condiciones establecidas en las bases administrativas y técnicas de la licitación se condigan con lo incorporado en:
 - La oferta económica de la empresa adjudicada.
 - Orden de compra emitida.
 - Contrato suscrito.
 - Facturación del proveedor.
 - Guía de despacho.
 - Eventual adendum suscrito.
- Verificar que toda modificación de contrato sea efectuada dentro del plazo contractual vigente, con fundamentos razonados y debidamente aprobados por la autoridad competente.

B. Ejecución de Servicios

- Verificar la entrega de los bienes y/o realización de los servicios, en cantidad, calidad, plazo y precio, según lo estipulado en las bases administrativas y técnicas, orden de compra, contrato, factura, guía de despacho.
- Determinación de personal responsable en la entidad pública compradora de la recepción de los bienes y servicios, que certifique la real entrega en cantidad y calidad.

C. Aprobación y Pagos de Servicios

- Verificar que el monto de los pagos realizados al proveedor adjudicado, se ajusten a las bases administrativas y técnicas, al contrato suscrito, facturación del proveedor.
- Verificar que el pago se realice utilizando centro de costos previamente autorizados para el efecto.
- Verificar si se contempló anticipo de pago para el proveedor adjudicado de una determinada compra, y que, de ser así, se haya hecho entrega de boleta de garantía respectiva.

- Revisión de aquellas entregas de bienes y/o servicios por parte de la empresa adjudicada, fuera de plazo, al cual no se le aplican multas previamente establecidas.
- Verificar ante compras abultadas de insumos por parte de la entidad pública, que respondan a necesidades reales, realizando comparación con periodos anteriores.
- Revisión de aquellas entregas de bienes y/o servicios a la entidad pública por parte de un proveedor, con anterioridad a la realización del respectivo proceso de compra.
- Revisión de recursos judiciales interpuestos por proveedores participantes en procesos licitatorios, que revierten la adjudicación realizada.
- Que los pagos sean ejecutados conforme a los plazos definidos por contrato.
- Verificar que la proyección presupuestaria del servicio cuente con los fondos para la emisión de los certificados de disponibilidad presupuestarias.
- Verificar que se cumpla con la disponibilidad presupuestaria declarada para solventar la compra pública en particular.
- Verificar que los estados de pago cuenten con la debida autorización de cada cargo según lo estipulado en las bases administrativas y técnicas, pudiendo exigirse que se haga mediante clave única.
- Verificar que cada estado de pago cuente con un detalle diferente progresivo de avance, por ejemplo, en obras de construcción de camino, debiendo siempre visar esta información el o los Inspectores Técnicos de Obra e Inspectores Fiscales (ITO) designados.
- Verificar si la tramitación a pago de facturas del proveedor adjudicado se ajustó a los procedimientos normados y aplicados a otros proveedores.
- El Asesor Jurídico debe revisar toda la documentación antes de la ejecución del pago, que considere, bases administrativas, oferta económica del proveedor, contrato suscrito, actas respectivas de recepción de bienes o servicios, facturas emitidas por el proveedor.
- De existir jefe de proyecto o ITO, según sea el caso, debe certificar los pagos y que los bienes o servicios son entregados en calidad y cantidad según lo establecido en las bases administrativas y técnicas.
- Indagar respecto a la emisión de notas de crédito por parte de proveedores adjudicados, que no son enviadas a la empresa pública contratante.
- Verificar si la entrega de los productos o servicios se produjo antes de que se emitiera la respectiva orden de compra o en plazos muy acotados, debiendo identificar al funcionario que contactó al proveedor anticipadamente.

- Verificar que los pagos realizados al proveedor adjudicado se realicen en la misma moneda y condiciones estipuladas en las bases administrativas y respectivo contrato.
- Para el caso que se realice pago de contrato utilizando remesas extraordinarias, identificar al funcionario que las pidió y autorizó, los cuales deberán explicar esta situación.
- Que los certificados de disponibilidad presupuestaria no sean modificados arbitrariamente por el servicio público.

3. OTRAS CONSIDERACIONES

- Establecer un plazo de resguardo de toda la documentación involucrada en un determinado proceso de compra, especialmente en licitaciones, que, en el futuro, frente a la existencia de procesos penales, permita su revisión, análisis y comparación.
- Realizar respaldos de cuentas de correo electrónico corporativos de funcionarios participantes en procesos de compras, que estén disponibles ante eventuales investigaciones posteriores.
- Mantener respaldos de cuentas corrientes de la empresa compradora, que estén disponibles ante eventuales investigaciones posteriores.
- Corroborar que toda destrucción de documentación física o digital se ajuste a legislación vigente y se encuentre debidamente detallada en la respectiva acta de destrucción, firmada por el personal responsable, con su debida individualización.
- Que las empresas públicas que cuenten con Enterprise Resource Planning (ERP) o sistema de control incorporen los procesos de compras a fin de tener la trazabilidad de los participantes, su participación y autorizaciones realizadas.
- Identificar aquellas compras que son tercerizadas a través de empresas del Estado que no tienen la obligación de realizar el proceso de compras públicas vía plataforma de mercado público (descentralizadas), con las que si lo están (centralizadas), con la finalidad de evitar cuestionamientos.
- Para compras públicas que no se realizan por la plataforma de mercado público, por razones de reserva o interés nacional, poner especial atención en aquellas que se adjudican por modalidades de licitación privada y trato directo, en las que se debe verificar la efectividad de la invitación a otras empresas del rubro y que las bases administrativas y técnicas no tengan barreras de entradas como boletas de garantía de un porcentaje superior al solicitado, o consideración de criterios que solamente puede cumplir un proveedor.
- Prestar atención a todas aquellas modificaciones que se realizan posteriores a la adjudicación de una compra en precio, plazo, garantías que se traduzcan en beneficio para el proveedor y perjuicio al Fisco.



Ministerio
Secretaría
General de la
Presidencia

Gobierno de Chile



DOCUMENTO TÉCNICO N° 122

Versión 0.2

EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA PROBIDAD ADMINISTRATIVA EN LAS COMPRAS PÚBLICAS EN EL ESTADO

Este documento considera lineamientos y directrices para ser aplicados por los auditores internos en los trabajos de evaluación y aseguramiento de materias asociadas a la probidad administrativa en el Proceso de Compras Públicas en el Estado.



ÁREA ESTUDIOS